

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31941

Mendoza, Jueves 7 de Septiembre de 2023

Normas: 14 - Edictos: 268

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
ACUERDOS	20
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	23
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	50
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	67
SUCESORIOS	87
MENSURAS	92
AVISO LEY 11.867	102
AVISO LEY 19.550	102
REGULARIZACIONES DOMINIALES	109
LICITACIONES	109



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1753

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-07137596-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para el agente CARLOS GABRIEL VAZQUEZ a partir del 07 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra situación de revista del agente Vázquez, rectificadas en orden 35 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 05 obra RESOL-2022-1693-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se le asignaron al agente Vázquez, las funciones de "Oficial Público" en la oficina "B° LA FAVORITA" a partir del día 07 de junio de 2022 en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 07 se adjunta dictamen de Asesoría Legal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 20 obra el Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio en el Adicional Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" del agente Vázquez a partir del año 2022;

Que en orden 25 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos de órdenes 15 y 16 por los años 2022 y 2023, respectivamente, y la misma Subdirección, otorga el Visto Bueno a la economía de orden 17 que se utiliza para el pago del Adicional;

Que en orden 44 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago de la diferencia del Adicional Función Registral;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023, los Artículos 9, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" en la Oficina Barrio La Favorita, dispuesto en RESOL-2022-1693-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, al Sr. CARLOS GABRIEL VAZQUEZ, C.U.I.L. N° 20-20544551-0, Código Escalafonario: 05-6-02-01, Clase 003- Ordenanza (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, quien subroga un cargo Clase 009- Jefe Sección en la misma Unidad Organizativa.

Artículo 2° - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 126.406,02), correspondiente al pago del cambio en

el Adicional por Función Registral -Oficial Público- desde el 01 de enero de 2023, hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo, al agente CARLOS GABRIEL VAZQUEZ, C.U.I.L. N° 20-20544551-0, Código Escalafonario: 05-6-02-01, Clase 003- Ordenanza (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, quien subroga un cargo Clase 009- Jefe Sección en la misma Unidad Organizativa.

Artículo 3° - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 43.233,07), correspondiente al pago del cambio en el Adicional por Función Registral -Oficial Público- por el periodo comprendido entre el 07 de junio al 31 de diciembre de 2022, al agente CARLOS GABRIEL VAZQUEZ, C.U.I.L. N° 20-20544551-0, Código Escalafonario: 05-6-02-01, Clase 003- Ordenanza (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, quien subroga un cargo Clase 009- Jefe Sección en la misma Unidad Organizativa.

Artículo 4° - Autorícese a pagar con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Función Registral en el que se incluye al agente CARLOS GABRIEL VAZQUEZ, C.U.I.L. N° 20-20544551-0.

Artículo 5° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 6° -El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1755

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-07846592-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente ROSANA ALEJANDRA VALDIVIA PAEZ por el periodo comprendido entre el 14 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra RESOL-2020-572-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se le asignaron a la agente Valdivia Páez, las funciones de "Oficial Público" y se la habilitaba para la expedición de Actas firmadas digitalmente a partir del 14 de agosto de 2020 en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Valdivia Páez, ratificada en orden 16 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 obra el visto bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio en el Adicional por

Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" de la agente Valdivia Páez y en orden 82 obra el visto bueno autorizando el reconocimiento;

Que en orden 19 se adjunta dictamen legal con referencia a la deuda correspondiente al ejercicio 2021 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que por Decreto N° 1121/22 el que obra en orden 55, se le reconoció el pago a la agente desde el 01 de enero de 2022 al 04 de julio de 2022 y se autorizó su pago a partir de esa fecha;

Que en orden 84 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 11 por el periodo comprendido entre agosto de 2021 a diciembre de 2021 y a la economía que se utiliza para el pago informada en orden 74;

Que en orden 102 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago de la diferencia del Adicional Función Registral;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023, los Artículos 9, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 58.179,56), correspondiente al pago del cambio en el Adicional por Función Registral -Oficial Público- por el periodo comprendido entre el 14 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2021, a la agente ROSANA ALEJANDRA VALDIVIA PAEZ, C.U.I.L. N° 27-18080414-0, Código Escalonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativa (Efectiva), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1841

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente ElectrónicoN° EX-2023-05052576-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la creación de cargos a fin de designar a diverso personal policial;

Que en orden 49 obra la respectiva excepción dispuesta por Decreto N° 03/2023 para la creación de ciento setenta (170) cargos, a fin de designar setenta y un (71) Auxiliares y noventa y nueve (99) Oficiales Subayudantes en la Policía de la Provincia;

Que en virtud de ello, en orden 58 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventivo del Cargo Vacante de orden 54 y a los cálculos de órdenes 50 y 51, los cuales ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100(\$ 323.244.665,62);

Que resulta necesario realizar la pertinente Transformación de Cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 99;

Que en orden 107 obra Decreto N° 1776/2023 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 (\$ 282.036.350,78). Asimismo se acredita la existencia del resto de la partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el art. 25 de la Ley N° 9433, generada por las bajas de personal, de acuerdo a la Planilla de Economía de orden 52;

Que en orden 103 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 50/2023, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 38.460.174,26) y en orden 104 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 51/2023, por la suma de Pesos mencionada ut supra, con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 105;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 110, de conformidad a lo previsto por los artículos 8, 22 inc. g), 23,25 inc. a), 31y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 2, 7, 8, 10, 13, 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 38.460.174,26).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y créense el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J20072 Eco 41101 Fin 000 –U.G.G. J00098 del Presupuesto Vigente año

2023.

Artículo 4°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1801

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el EX-2023-00556595-GDEMZA-IPV en el cual obra el Recurso de Alzada/Denuncia Ilegitimidad interpuesto por el señor IVAN EZEQUIEL FUNES y por la señora JIMENA RUTH OLGUIN, contra la Resolución N° 924 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 28 de junio de 2022 (Resolución N° 924-IPV-2022); y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso mencionado obra en el orden 2.

Que por la Resolución recurrida se rechazó el Recurso de Revocatoria y la Denuncia de Ilegitimidad, interpuestos por los recurrentes, contra la Resolución N° 558 emitida por el referido Instituto, en fecha 7 de mayo de 2019 (Resolución N° 558-IPV-2019), por la cual se dispuso la desadjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio Productores Mendocinos del Departamento Luján de Cuyo, de los reclamantes.

Que, del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, obrante en el orden 8, surge que la Resolución N° 558-IPV-2019, fue notificada mediante edictos en fecha 21 de mayo de 2019 conforme lo previsto en el Artículo 152 de la Ley N° 9003, según surge de los antecedentes que se han agregado en el orden 3.

Que en los órdenes 15 y 23 rolan nuevas presentaciones de los recurrentes ampliando fundamentos y cumpliendo emplazamiento respecto del faltante de una hoja en su Recurso de Alzada/Denuncia de Ilegitimidad.

Que en el orden 26 rola una nueva intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en donde se expresa que, teniendo en cuenta las notificaciones y la presentación del orden 3 (páginas 164, 169 y 172 y siguientes) y la ampliación de fundamentos del orden 15, se han cumplido los requisitos formales de procedencia del Recurso de Alzada/Denuncia de Ilegitimidad, es decir que el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo y forma a tenor de lo previsto en el

Artículo 183 y concordante de la Ley N° 9003.

Que por lo antes señalado corresponde la admisión desde el punto de vista formal del Recurso citado.

Que por otra parte en el dictamen del orden 26 se informa que, de conformidad con los antecedentes adjuntos, a raíz de la denuncia realizada en el año 2018 se inicia en el Instituto Provincial de la Vivienda, una investigación respecto de las irregularidades en la vivienda adjudicada a los impugnantes.

Que de dicha investigación surgió que la vivienda había sido dada en locación por los adjudicatarios desde el año 2016, además registraba una deuda de casi 4 años y que no se había iniciado ninguno de los trámites de excepción que tiene prevista la normativa del citado Instituto, para los distintos casos que se presentan en el devenir de la relación con los adjudicatarios.

Que el mencionado Instituto realiza diversos emplazamientos a los adjudicatarios, en la vivienda, los que nunca fueron contestados, ya que no la estaban ocupando y la persona que se encontraba en ella, no se las remitió, por lo que se llega a los edictos, a fin de regularizar la ocupación y la mora.

Que, pasado el plazo legal sin contestación alguna, el Instituto Provincial de la Vivienda dicta la Resolución N° 558-IPV-2019, mediante la cual se procede a desadjudicar la vivienda en cuestión. En fecha 2 de agosto de 2019, los ex/titulares se presentan manifestando una situación excepcional de salud de la señora Olguín, para luego presentar el Recurso de Revocatoria/Denuncia de Ilegitimidad contra la Resolución citada.

Que como ya se expresó, por la Resolución N° 924-IPV-2022 se rechazó el Recurso de Revocatoria/Denuncia de Ilegitimidad, conforme los argumentos allí vertidos, la cual es recurrida en esta instancia.

Que en el acápite V del Recurso analizado, los presentantes manifiestan que el acto administrativo atacado es nulo y solicitan su revocación por ilegitimidad. En el apartado a) fundan su primer agravio en razón de que a su criterio se ha producido un vicio grave al no estar debidamente motivada la Resolución atacada, ya que no reconoce en sus considerandos, que las notificaciones realizadas con anterioridad eran nulas por no cumplir las exigencias del Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Que el asesor letrado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el orden 26 expresa que de los antecedentes analizados surge que existió el vicio de forma, al haberse realizado las notificaciones sin las previsiones del Artículo 150 de la Ley N° 9003, lo que no fue valorado por la autoridad emisora del acto, al contestar la Revocatoria.

Que en el apartado b) los recurrentes se agravan al afirmar que la autoridad competente no tomó en consideración todos los antecedentes aportados, que acreditaban la situación de extrema vulnerabilidad de los adjudicatarios del inmueble y además incorporan como hecho nuevo en este Recurso la necesidad de realización de una nueva intervención quirúrgica a la señora Olguín que agrava actualmente el estado del grupo familiar.

Que de la lectura de los considerandos de la resolución atacada se observa que el rechazo del recurso interpuesto resulta fundado en los incumplimientos de las conductas tipificadas en el Decreto N° 868/77 en sus Artículos 26 inciso b) por no habitar la vivienda e inciso d) por ceder el uso sin autorización y 37 inciso 2) por haber incurrido en mora.

Que el marco normativo en el cual se sustentan las competencias del Instituto Provincial de la Vivienda para proceder a dictar el acto administrativo, de desadjudicación, se encuentra establecido en las Leyes

Nros. 4302, 6776, 7706 y Decreto N° 868/77, las que han sido reconocidas por los recurrentes, razón por la cual en este sentido no se precia ilegitimidad en el obrar del citado ente.

Que en lo que respecta a la impugnación principal, corresponde analizar si el acto posee un vicio de arbitrariedad por falta de valoración de las circunstancias fácticas de la administración, al no considerar justificada la situación de extrema vulnerabilidad del grupo familiar que produjo los incumplimientos reconocidos. En principio en el orden 26 se indica que existe el vicio apuntado, dado que los impugnantes han acreditado, desde el primer momento en que toman “debido” conocimiento de la resolución de desadjudicación, la situación de vulnerabilidad en que se encontraban desde el inicio de la enfermedad de la Sra. Olgüin.

Que en los considerandos de la Resolución atacada se observa que, en forma arbitraria, la autoridad competente estima que la enfermedad de uno de los adjudicatarios ha sido utilizada para justificar su proceder y manifiesta expresamente que “no existe en autos prueba alguna de la situación de vulnerabilidad planteada”. Además, en los argumentos de la resolución se expresa que los recurrentes manifiestan tener trabajo, percibir un canon lucrativo y no acreditaron tener gastos de vivienda, por lo que se indica que no resulta aplicable el instituto.

Que en principio, los adjudicatarios ejercen su defensa manifestando el estado de vulnerabilidad que los afectaba desde el primer momento en que tomaron debido conocimiento del acto administrativo dictado, adjuntando una serie de pruebas, a saber: certificados médicos, copia de historia clínica y nota presentada al Instituto Provincial de la Vivienda donde se manifiestan los problemas que afectaban a la familia entera solicitando expresamente la ayuda necesaria para su solución, datando la misma del año 2017. Además, al presentar el Recurso de Revocatoria acompañaron el Certificado de Discapacidad de la Sra. Olgüin. En este punto cabe señalar que el acto atacado no fundamentó suficientemente la negativa a la condición de vulnerabilidad planteada, teniendo en cuenta que la autoridad competente contaba con todos los recursos profesionales y técnicos para corroborar los dichos y pruebas acompañadas y en el caso de insuficiencia, solicitar su ampliación, como es el caso del contrato de locación acompañado, en donde se prueba la temporalidad de su situación de necesidad de cambio de domicilio y el gasto en la nueva vivienda.

Que además, el asesor letrado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, observa que en todas las presentaciones realizadas, los recurrentes han puesto de manifiesto, en primer lugar su error en cuanto a no ajustarse a la normativa en la cual podrían haber encauzado su situación, lo que podría haber sido resuelto por el Instituto Provincial de la Vivienda al momento de la Revocatoria y en segundo lugar han expresado su voluntad de pago de lo adeudado, lo que no pudo concretarse en razón de que al concurrir al Instituto para conocer en detalle de la deuda no les dieron oportunidad dada la desadjudicación resuelta. Es más, podrían haberse solucionado los inconvenientes sin ninguna controversia si el organismo hubiera manifestado las condiciones para reencausar la situación anómala ya expresada por los recurrentes en la nota obrante en el orden 3, página 108.

Que, en consecuencia, en el dictamen del orden 26 se concluye que el acto administrativo dictado por el Instituto Provincial de la Vivienda incurrió en arbitrariedad al no realizar una valoración razonable y completa de la situación excepcional manifestada por los recurrentes y las pruebas rendidas.

Que además se estima que, conforme a las constancias agregadas en el EX-2023-00556595-GDEMZA-IPV y en virtud de los fundamentos expuestos, existen elementos que evidencian la ilegitimidad del acto administrativo recurrido, correspondiendo la admisión en lo formal y sustancial del Recurso de Alzada.

Que, en el orden 31 rola la intervención de Asesoría de Gobierno, en cuyo dictamen se comparte lo antes expuesto, señalando que la Denuncia de Ilegitimidad en subsidio deviene en abstracta al admitirse el Recurso de Alzada.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso de Alzada obrante en el orden 2 del EX-2023-00556595-GDEMZA-IPV, interpuesto por el señor IVAN EZEQUIEL FUNES y por la señora JIMENA RUTH OLGUIN, contra la Resolución N° 924 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 28 de junio de 2022 y por lo anterior declárese devenida en abstracto la Denuncia de Ilegitimidad.

Artículo 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el Instituto Provincial de la Vivienda deberá emitir un acto administrativo ajustado a derecho.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1836

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX 2023-02762464-GDEMZA-EPAS, en el cual se tramita la caducidad de la concesión del servicio suministrado por el operador "Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos Minifundistas de Alto Verde", del Departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0018/2023, emitida por el Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS, en las cuales se dispuso sugerir al Poder Ejecutivo que decrete la caducidad de la concesión del servicio suministrado por la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos Minifundistas de Alto Verde del departamento de San Martín y poner el servicio prestado por la misma, en forma transitoria, bajo la tutela de la Municipalidad de San Martín hasta tanto se constituya un nuevo operador.

Que los antecedentes de la mencionada resolución obran en la actuación EPAS N° 635/2022, los que fueron analizados en cuanto a la legalidad del procedimiento y a la continuidad del trámite, de conformidad con la sugerencia formulada por parte del Ente Regulador.

Que se han agregado en las actuaciones los informes elaborados por las áreas técnicas del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS, los cuales demuestran la grave situación en la que se encuentra el operador como consecuencia de los problemas y situaciones que allí se indican, los cuales también han sido señalados en las notas presentadas por el representante de la cooperativa operadora del servicio.

Que en Orden N° 2, página 75/78, obran los antecedentes del caso, los que han sido debidamente reseñados por el Área Legal del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS, en el Informe Legal N° 014-2023.

Que en consecuencia, corresponde aplicar la normativa que surge de las disposiciones de los Artículos 2 incisos 1 y 2; 15 y 28 inciso 11 de la Ley N° 6044 y Artículo 18 del Decreto N° 2223/1994, a partir de los

cuales el servicio público debe prestarse en condiciones de continuidad, regularidad, calidad, generalidad y obligatoriedad, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del ambiente.

Que frente a la situación constatada se impone la adopción de medidas que reestablezcan las condiciones de regularidad de las condiciones en las que se suministra el servicio.

Que el Artículo 12 de la Ley N° 8270 faculta al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS a, en aquellos casos de extrema urgencia y ante la inminente interrupción de los servicios prestados por algún Operador de Gestión Comunitaria, ponerlo transitoriamente bajo la tutela del Municipio en cuyo territorio se encuentre el mismo, a los efectos de garantizar su continuidad y calidad.

Que el Artículo 41 de la Ley N° 6044 establece que “Las concesiones caducarán en los siguientes casos: 1)- Incumplimiento de las actividades y obras correspondientes al programa de desarrollo y explotación del servicio concesionado; 2)- Incumplimiento de la prestación del servicio establecido por la presente Ley y sus reglamentaciones; 3)- Incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de concesión. Para la calificación de dichas causales, el Ente Regulador deberá considerar la gravedad de sus consecuencias y la reiteración de su ocurrencia. La caducidad será dispuesta por el Poder Ejecutivo”.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dispóngase la caducidad de la concesión al Operador “Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos Minifundistas de Alto Verde”, de la prestación del servicio de suministro de agua potable en su área servida en el Departamento de San Martín, conforme lo normado por los Artículos 2 incisos 1 y 2; 15 y 28 inciso 11 de la Ley N° 6044 y Artículo 18 del Decreto N° 2223/1994.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 711

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el EX-2023-03773953-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 4 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 19 de mayo del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 1 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la cuarta convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 4 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	CREDITO FISCAL	TOTAL ANR
1	4061265	CABLE TEL EVISORA COLOR S.A	\$ 50.000.000	\$ 12.500.000	\$ 7.500.000	\$ 0	\$ 20.000.000
2	4061941	OFICINA PYME S.A	\$ 50.000.000	\$ 12.500.000	\$ 7.500.000	\$ 0	\$ 20.000.000

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 929

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

Visto el EX-2023-04877608-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 3 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 29 de junio del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado “Sistema Tickets”, para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 4 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la tercera convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 3 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3933078	PLAZA VISION S.A	\$ 6.000.000	\$ 600.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 2.400.000

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento

de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 933

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

Visto el EX-2023-04503192-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 3 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 16 de junio del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 3 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la tercera convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 3 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3936522	SUPERCAN AL S.A	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000	\$ 900.000	\$ 0	\$ 2.400.000

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento

de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar

al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 969

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2023

Visto el EX-2023-05049942-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 2 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 06 de julio del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 6 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la segunda convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Que por Resolución N° 938-EyE-2023 el Señor Ministro de Economía y Energía facultó al Director General de Administración, Contador Marcelo Vieyra, a suscribir por delegación de firma las resoluciones de adjudicación de los beneficios de los programas MENDOZA ACTIVA, mientras dure la ausencia del Señor Ministro;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

con Delegación de Firma al Director General

de Administración

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 2 a los siguientes postulantes:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3863376	LAS NENCINAS S.A	\$ 901.494	\$ 90.149	\$ 135.224	\$ 135.224	\$ 360.597

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CONT. MARCELO VIEYRA

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 1004

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

Visto el EX-2023-05025321-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 3 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 03 de julio del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 81-EyE-2023;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 5 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la tercera convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Que por Resolución N° 938-EyE-2023 el Señor Ministro de Economía y Energía facultó al Director General

de Administración, Contador Marcelo Vieyra, a suscribir por delegación de firma las resoluciones de adjudicación de los beneficios de los programas MENDOZA ACTIVA, mientras dure la ausencia del Señor Ministro;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

con Delegación de Firma al Director General

de Administración

RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 3 al siguiente postulante:

ORDEN N°	TICKET N°	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSIÓN APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA DE CONSUMO	ANTICIPO	TOTAL ANR
1	3926146	OZAN SERGIO	\$ 2.042.040	\$ 204.204	\$ 306.306	\$ 306.306	\$ 816.816

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicaral Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CONT. MARCELO VIEYRA

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 242

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adenda de la resolución N° 002-CD-23 del IES N° 9-012, sobre la elección de cargos unipersonales de gestión académica de la Institución, por la necesidad de ampliar la información contenida en el Anexo II de la misma, indicando la totalidad de los cargos unipersonales de gestión directiva y académica a concursar, y la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por claustro a elegir, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-012 a través de la resolución 003-CD-2023, amplió la información contenida en el Anexo II de la misma, que no fue originariamente publicada debido a un error involuntario; indicando la totalidad de los cargos unipersonales de gestión directiva y académica a concursar, y la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por claustro a elegir;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la adenda de la resolución N° 003-CD-2023 del Consejo Directivo del IES N° 9-012.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6589

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

VISTO en el Acuerdo de la fecha lo puesto en consideración por el Presidente de este Tribunal de Cuentas sobre el Acuerdo N° 5742; y

CONSIDERANDO:

I. Que, el Acuerdo N° 5742 de fecha 11 de setiembre de 2013 reglamenta las condiciones exigibles para el otorgamiento de anticipos financieros en los contratos de la Administración en favor de las personas contratistas.

II. Que dicha reglamentación estaba basada en la Ley de Contabilidad N° 3799, la cual fue derogada por el art. 205 de la Ley N° 8706.

III. Que la figura del anticipo financiero está regulada por el art. 152 de la Ley N° 8706 y, la constitución de su garantía se encuentra reglamentada por el art. 148 del Decreto Ley N° 1000 del año 2015.

IV. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 1 punto C.4 de la Ley N° 9292, corresponde a este Tribunal controlar que los actos u operaciones relacionados con la administración de caudales públicos se ajusten a la Constitución, leyes, decretos y reglamentaciones.

V. Que, atento a la nueva regulación establecida por la Ley de Administración Financiera y su decreto reglamentario, se estima conveniente dejar sin efecto el Acuerdo N° 5742.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Derogar el Acuerdo N° 5742 con constancia marginal en el mismo.

Artículo 2º: Notificar a las Direcciones de cuentas; poner en conocimiento de todos los cuentadantes en sus respectivas casillas electrónicas institucionales; publicar en el Boletín Oficial; dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4149

VISTO:

El Expte/P. H.C.D. N° 2131-D-2023, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO E/INFORME -VISTO BUENO PARA LA DENOMINACIÓN DE UN SECTOR DE AV. MITRE COMO PASEO JULIO CÉSAR STRASSERA. (E.E. N° 26885-2023) y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota N° 14 de fecha 28 de agosto de 2023 pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 26885-2023 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO E/INFORME -VISTO BUENO PARA LA DENOMINACIÓN DE UN SECTOR DE AV. MITRE COMO PASEO JULIO CÉSAR STRASSERA, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105º inc. 4º y concordantes de la Ley N° 1079.

Que en las actuaciones de referencia, se propicia la designación como “Paseo Julio Strassera” al boulevard próximo a inaugurar ubicado en Av. Mitre entre calles Godoy Cruz y Coronel Plaza.

Que dicha obra que incluye la renovación integral de Av. Mitre, en el tramo de Godoy Cruz a Coronel Plaza, se enmarca en la ejecución del Plan de Obras 2023.

Que ello se propicia en razón de producir homenaje a la memoria del fiscal Julio César Strassera fallecido en 2015.

Que ya en tiempos de democracia en la Argentina, el Dr. Julio César Strassera, quien ya contaba para 1985 con una larga carrera en el Poder Judicial; intervino como fiscal en el juicio a las juntas militares, cuando fue nombrado como Fiscal de la Cámara Federal.

Que así, condujo, en su rol de fiscal, el juicio de 1985 que condenó a integrantes de las Juntas Militares que encabezaron la última dictadura militar en Argentina (1976-1983) y tuvo que encargarse de conducir la acusación y presentar las pruebas en el juicio contra Juntas Militares.

Que el Juicio a las Juntas Militares en 1985 significó la primera condena al terrorismo de Estado en la Argentina. Sin embargo, sólo fue posible llevar ante la Justicia a los altos mandos de la última dictadura militar con la perseverancia de los fiscales Julio César Strassera y Luis Moreno Ocampo. “Señores jueces, nunca más”, afirmó Strassera en el final de su último alegato al Juicio a las Juntas e inmortalizó así una frase que se convirtió en un emblema contra el periodo dictatorial más sangriento de la historia argentina, refiriendo al informe de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas).

Que el 9 de diciembre de 1985, el Juicio a los ex comandantes llegó a su fin con la lectura de la sentencia, en la que Rafael Videla y Eduardo Massera fueron condenados a prisión perpetua. El resto de los procesados recibieron penas menores y algunos fueron absueltos.

Que si bien el Juicio a las Juntas, la anulación de las leyes de impunidad, así como los juicios de lesa humanidad, se conquistaron en base a la lucha de los familiares de víctimas de la dictadura militar en Argentina; hay que destacar que el Dr. Strassera se convirtió en un ejemplo emblemático para la historia, por el rol que jugó en el juicio y castigo de los miembros de la última dictadura en nuestro país al imponerse en la lucha contra la impunidad.

Que este espacio recordará a quien encarnó con voz propia la acusación contra los dictadores, poniendo su valor y decisión en defensa de los Derechos Humanos y de las víctimas del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional.

Que a su vez, será un sitio para reflexionar sobre la importancia de la democracia en las naciones, como símbolo de unión de sus habitantes sin importar sus filiaciones políticas.

Que tales razones, de significativa trascendencia, se amalgaman con la notable personalidad de Julio César Strassera, fundada en valores democráticos, circunstancias que animan al Departamento Ejecutivo a postular el merecido homenaje póstumo.

Que conforme lo prevé el artículo 78º de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Deliberante la imposición de nombres a calles, paseos, plazas y demás lugares de utilidad pública de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifiquen un homenaje a persona alguna en vida.

Que reunido este H. Concejo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno la aprobación de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

O R D E N A:

ART. 1º: Designese como "Paseo Julio Strassera" al boulevard próximo a inaugurar ubicado en Av. Mitre entre calles Godoy Cruz y Coronel Plaza en homenaje a Julio César Strassera.

ART. 2º: Por intermedio del Departamento Ejecutivo gestione la colocación de placa conforme lo ordenado en el artículo primero de la presente.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

DR. HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_7705384 Importe: \$ 1960
07/09/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1151

MENDOZA, 05 de setiembre de 2023

Vista la Sanción N° 4149/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 2131-D-2023 y Expediente Electrónico N° 26885-2023 caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - E/INFORME – VISTO BUENO PARA LA DENOMINACIÓN DE UN SECTOR DE AV. MITRE COMO PASEO JULIO CÉSAR STRASSERA, y;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4149/2023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7706205-2 Importe: \$ 280
07/09/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

JV&JV S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: JV&JV S.A.S. 2) Constitución: 17/08/2023. 3) Domicilio de la sede social: Güemes 447, Godoy Cruz, Mendoza 4) Accionista: Federico Sebastián Villarreal Guiñazu, D.N.I. N° 33.577.643, C.U.I.T./L 20-33577643-8, Argentino, nacido el día 11 de Mayo del año 1.988, de 35 años de edad, profesión: Comerciante, de Estado civil: soltero, con domicilio en calle Güemes 447, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina 5) Presidente a: Federico Sebastián Villarreal Guiñazu, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: : Marianela Berenice Rodríguez Barcaglioni con domicilio especial en la sede social. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede auto convocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) comerciales y textiles en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 800.000,00 representado por ocho mil (8.000) acciones de un valor nominal de \$ 1,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no a la orden, con derecho a un voto por acción. Suscriptas 100% e integradas en un 25%%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 30 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7700751 Importe: \$ 1080

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

EMINA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha constitutiva el 30 de Agosto de 2023. 1- Socios: el Señor SULAIMAN, Aldo Sergio, 56 años, casado, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en calle Libertador General San Martín S/N, Los Barriales, Junín, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, DNI N° 17.986.953, CUIL/CUIT/CDI N°20-17986953-6 y la Señora CORTOPASSI, Mariel Analía, 53 años, estado civil: casada, nacionalidad Argentina, profesión: docente, con domicilio en calle Libertador General San Martín S/N, Los Barriales, Junín, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, DNI N°21.826.509, CUIL/CUIT/CDI N°27-21826509-5,. 2.- Denominación: "EMINA Sociedad por Acciones Simplificadas". 3.- Sede social: Libertador General San Martín S/N, Los Barriales, Junín, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Compra y Venta de Comestibles por Mayor y Menor; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Compra y Venta de Automóviles Nuevos y Usados. 5.- Duración: 99 años. 6.- El Capital Social es de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000), representado por 340 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas 50% por cada uno. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo 7.- Administrador titular: SULAIMAN, Aldo Sergio, DNI N° 17.986.953, CUIL/CUIT/CDI N°20-17986953-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/09/1.966, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio

en calle Libertador General San Martín S/N, Los Barriales, Junín, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA y Administradora Suplente: CORTOPASSI, Mariel Analía, DNI N°21.826.509, CUIL/CUIT/CDI N°27-21826509-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/08/1.970, profesión: docente, estado civil: casada, con domicilio en calle Libertador General San Martín S/N, Los Barriales, Junín, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7701497 Importe: \$ 800
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

S.A.S. CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO CONSTITUTIVO **ZABAL E HIJO S.A.S.** 27/07/2023. 1.- Alejandro Ariel ZABAL LOPEZ, argentino Documento Nacional de Identidad número 36.731.508, C.U.I.T./L. 23-36731508-3, de nacionalidad argentino, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, nacido el día 28 de diciembre de 1991, de profesión contador, domicilio Solari 9354 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza y Orlando Pedro ZABAL, argentino, Documento Nacional de Identidad número, 16.568.243, C.U.I.T 20-16568243-3, fecha de nacimiento el 25 de febrero de 1964, de estado civil casado primeras nupcias, de profesión agricultor, domicilio en Bandera de Los Andes número 6735, Barrio Alto Los Andes, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2.- Sede social: Bandera de Los Andes número 6735, Barrio Alto de los Andes, Fracción A Lote 11, Guaymallén, Mendoza. 3.- Objeto: OBJETO SOCIAL - Actividad Agropecuaria. Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos. Compra, venta, cría, recría, engorde, invernada, comercialización y transporte de todo tipo de ganado; siembra, cosecha y venta de cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales y/o agropecuarios. Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. Explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría, producción y engorde de ganado de todo tipo; explotación de invernada; compra y venta de hacienda, cereales; explotación de establecimiento rurales de terceros. Explotación de tambos y/o toda clase de actividad agropecuaria; la agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o producción de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; cría, reproducción, engorde, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos. Compra, venta, representación, distribución, depósito, consignación, importación y exportación de cereales, oleaginosas y haciendas; compra, elaboración y ventas de comestibles y todo tipo de alimentos y mercaderías. Explotación y/o administración de campos, montes, bosques realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, acopio de semillas y cereales; reproducción cría, preparación y engorde de todo tipo de animales domésticos, incluyendo hacienda bobina, ovina, porcina, aviar y equina y de especies silvestres, autóctonas y/o introducidas y la compra, venta explotación, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. Compra, venta, permuta, consignación, depósito, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de artículos destinados al consumo en general, como también de maquinarias, implementas rurales e industriales, vehículos y herramientas, sus partes, repuestos y accesorios; hacienda de cualquier tipo, semillas y cereales y todo tipo de producto de origen agrícola-ganadero, transporte de cereales y haciendas. Compra, venta y permuta, exportación o importación de frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero o minero; operación con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones; préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes; la compra, venta, permuta y locaciones; de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios; el estudio, explotación, prospección, exploración, producción, industrialización, beneficio y comercialización de productos minerales; la producción o elaboración de productos alimenticios con industrialización primaria o no, de frutos y productos del sector agrícola o ganadero; explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, ganaderos, vitivinícolas, olivícolas, forestales u obrajes, los que podrán contar con el servicio de frío, empaque y envasamiento. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros,

para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícola, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; frutícolas, forestales avícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches grasas, sebo, quesos y huevos. Explotación bajo todas sus formas de establecimientos agropecuarios agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja, ya sea mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta o permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y fincas. Plantación, siembra, cultivo y explotación toda clase de cultivos; comercialización de sus productos y subproductos, ya sea en forma natural o elaborada, cría, engorde y reproducción de animales vacunos, ovinos, cabalares y de todo otro género de animales domésticos, establecimiento de tambos, cabañas y criaderos, explotando sus subproductos. Compra y venta de bienes inmuebles, muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, subproductos, frutos del país o del extranjero, y demás bienes que sean resultado de, o estén relacionados con las actividades agropecuarias. Explotación, instalación, arrendamiento y administración de establecimientos, agrícola ganaderos en todas sus formas, mediante la cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, cabañas, aras, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza; explotaciones yerbateras, frutícolas, vitivinícolas, apícolas, avícolas y de granja, su comercialización, importación, exportación y distribución de productos agropecuarios. Actuación como matarife abastecedor mediante la compra y venta de hacienda en pie, de carne y sus derivados; intermediación en la compraventa. Explotación de establecimientos rurales y semilleros, comercialización y acopio de cereales, operaciones de consignación y remates. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, semilleras, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; frutícolas, forestales, vitivinícolas y olivícola. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestal, pasturas, tambos, de granja, avicultura y apicultura. Importación y exportación, compra y venta de materias primas, mercaderías, insumos, frutos y todo tipo de producto relacionados con el quehacer agropecuario. Compraventa, arrendamientos, explotación y/o administración de campos o establecimientos para llevar a cabo las actividades descriptas. Explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, compra, venta y acopio de cereales, fabricación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relaciones con esa actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con la norma que dicte la autoridad competente. Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social.; 4.- plazo de duración: 99 años. 5.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Alejandro Ariel ZABAL LOPEZ, argentino Documento Nacional de Identidad número 36.731.508, C.U.I.T./L. 23-36731508-3, de nacionalidad argentino, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, nacido el día 28 de diciembre de 1991 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Orlando Pedro ZABAL, argentino, Documento Nacional de Identidad número, 16.568.243, C.U.I.T 20-16568243-3, fecha de nacimiento el 25 de febrero de 1964, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de

cada año.

Boleto N°: ATM_7703243 Importe: \$ 3280
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO DE “**FUNDACIÓN RENOVATIO**”. ESCRITURA NÚMERO OCHO. En la Ciudad de San Martín, del Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, ante mí: ANAHI YAMILA DEMALDE, Notaria, Titular del Registro número Un Mil Ochenta y Ocho, y como consecuencia de las reuniones previamente realizadas con el propósito de constituir una Fundación, COMPARECEN: Las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se identifican a continuación: El Señor Mariano José LAURENTI, argentino, Documento Nacional de Identidad N°28.247.367, CUIL/CUIT: 20-28247367-5, Fecha de Nacimiento 08 de Octubre de 1.980, Edad 42 años, quien me manifiesta ser casado en 1° nupcias con Adriana Bagorda, ocupación Profesor de Educación Física, domiciliado en Barrio Solares Manzana “F” Casa 3 del Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina; el Señor Fernando Mariano LAURENTI, argentino, Documento Nacional de Identidad N°28.247.366, CUIL/CUIT: 20-28247366-5, Fecha de Nacimiento 08 de Octubre de 1.980, Edad 42 años, quien me manifiesta ser divorciado de 1° nupcias, ocupación Contador, domiciliado en Barrio Solares Manzana “F” Casa 2 de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, El Señor Javier Alejandro RUGGIERI, argentino, Documento Nacional de Identidad N°28.627.340, CUIL/CUIT: 20-28627340-9, Fecha de Nacimiento 18 de Febrero de 1.981, Edad 42 años, quien me manifiesta ser casado en 1° nupcias con María Julieta D’angelo, ocupación Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Costa Canal Montecaseros Km. 3 Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. Los comparecientes son mayores de edad, me manifiestan no tener restricciones a la capacidad y los individualizo y me justifican su identidad con Documento Nacional de Identidad, cuyo original tengo a la vista y agrego copia como documento habilitante a este protocolo, de acuerdo al artículo 306 inciso “a” del Código Civil y Comercial de la Nación e INTERVIENEN todos por sí y en su propio derecho.- En tal carácter DICEN: PRIMERO: Como consecuencia de las reuniones previamente realizadas, en su carácter de fundadores, mediante su aporte patrimonial y animados por el propósito de crear una entidad de bien público y sin fines de lucro, que propenda al desarrollo de los objetivos que se enuncian en el presente Estatuto, resuelven crear un ente jurídico bajo la forma legal de una Fundación; por lo que, por el presente instrumento, dejan formalizada la CONSTITUCIÓN de una FUNDACIÓN, que se denominará: “FUNDACIÓN RENOVATIO”, aceptando de conformidad y por unanimidad la designación de la Comisión Directiva, los objetos, bases, métodos propios del sistema asociativo y en particular de las ventajas y beneficios sociales de constituir esta entidad y la naturaleza de la misma. SEGUNDO: Que fijan DOMICILIO legal, social y fiscal de la citada fundación ubicado en Calle Berutti 120 del Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. Constituyendo Domicilio Electrónico: fundacionrenovatio588@gmail.com, aprobado por unanimidad y de conformidad por los comparecientes para gestionar la personería jurídica de la fundación. TERCERO: Que la fundación que se constituye, una vez discutido y por considerar que el mismo se ajusta a las características de la institución, resultó aprobado por unanimidad de los presentes, en la forma que inserta a continuación el ESTATUTO: ARTÍCULO 1°: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN: Con la denominación “FUNDACIÓN RENOVATIO” se constituye una persona jurídica sin fines de lucro que se registrará por las disposiciones del presente estatuto y por la legislación vigente. DOMICILIO: la fundación tendrá su domicilio legal y radio operativo de acción en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y tener representaciones, filiales o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina y en el extranjero. La dirección de la sede de la fundación queda establecida en el Acta Constitutiva de la entidad, pudiendo modificarla el Consejo de Administración. DURACIÓN: La duración de la fundación será de noventa y nueve (99) años, a contar de la fecha del presente instrumento. ARTÍCULO 2°: OBJETO. La fundación tendrá por objeto la igualdad de condiciones en la rehabilitación de personas con problemáticas de discapacidad y enfermedades cardiometabólicas mediante: a) Rehabilitación de personas con discapacidad y enfermedades cardiometabólicas con la más alta tecnología; b) Capacitación y perfeccionamiento de Profesionales relacionados a la contención, prevención y tratamiento de personas con las problemáticas

antes mencionadas; c) Promoción, producción y realización de actividades artísticas, deportivas, lúdicas y sociales que permitan la integración de personas con dichas problemáticas; d) Generar convenios con entidades públicas, privadas, provinciales, nacionales e internacionales. En particular, y a los fines de lograr la consecución de su objeto. ARTÍCULO 3º: CAPACIDAD. La fundación, como persona jurídica, tendrá la más amplia capacidad jurídica respecto de todos y cualquiera de los actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación con el cumplimiento del objeto fundacional. ARTÍCULO 4º: PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio inicial de la fundación está constituido por el aporte de los fundadores en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) los cuales están integrados en un 50% en un plazo fijo a nombre de uno de los socios fundadores y el resto se integrará el próximo año. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen con el objeto e intereses de la entidad. b) Las rentas que produzcan sus bienes. c) Los aportes de todas aquellas personas o instituciones públicas y/o privadas que deseen cooperar con los objetivos de la institución. d) Toda otra fuente lícita de ingresos relacionados con los objetivos de la entidad. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Que puesto a consideración entre los miembros fundadores se pasa a tratar el punto elección de los miembros y se resuelve designar a las personas que, por el término de tres (3) ejercicios integrarán la COMISIÓN DIRECTIVA, recayendo el nombramiento de los cargos de la siguiente manera: Presidente: Mariano José LAURENTI, D.N.I.Nº28.247.367; Secretario: Javier Alejandro RUGIERI, D.N.I.Nº28.627.340; Tesorero: Fernando Mariano LAURENTI, D.N.I.Nº28.247.366. Las personas designadas aceptan los cargos para los que fueron electos, manifestando bajo fe de juramento cada una de ellas, por sí, ante los presentes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Código Penal; a) Que aceptan las designaciones efectuadas; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran inhibidos legal ni estatutariamente para desempeñar los cargos para los cuales fueron electos, y especialmente que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los Artículos 264º y 286º de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- Asimismo todos los comparecientes, socios fundadores, manifiestan bajo fe de juramento: a) Que en cumplimiento dispuesto por la Resolución D.P.J. N°3436/14 los que suscriben declaran bajo fe de juramento que los datos consignados al comienzo del presente instrumento son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N°11/2011), que han leído y suscripto. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días corridos mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada y b) Que las informaciones consignadas en la presente son exactas y permanentes y que revisten el carácter de "Beneficiario/a Final" en los términos dispuestos por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N°1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en el porcentaje de participación y/o control que le otorga la calidad de socio fundador. De inmediato el Presidente de la Asamblea proclama a las personas electas quienes asumen sus mandatos por el término de tres ejercicios, hasta el año 2026 inclusive.

Boleto N°: ATM_7703285 Importe: \$ 3240
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

"TRANSPORTE MYP S.A.S." En la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 02 días del mes de agosto del año DOS MIL VEINTITRES, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propio derecho, el señor MOYA BRAVO, Luis Alfonso, chileno, nacido el 01/08/1969, edad 53 años, Documento Nacional de Identidad 92.408.287, CUIT 23-92408287-9, casado, comerciante, domiciliado en Fray Luis Beltrán 365, Malargüe, Provincia de Mendoza; y la señora OLIVARES CORDON, Priscila Elizabeth, chilena, nacida el 16/05/1975, edad 47 años, Documento Nacional de Identidad 92.452.409, CUIT 27-92452409-5, casada, comerciante, domiciliada en Fray Luis Beltrán Este 365, Malargüe, Provincia de Mendoza. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "TRANSPORTE MYP S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de MALARGÜE, provincia de

MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) ACTIVIDAD PRINCIPAL: Servicios: Servicio de transporte automotor de carga, nacional e internacional. Preparación y movimiento de suelos. Servicio de taxi y remises. Comercial: ventas al por mayor y menor de artículos de mercería y regalaría. Ventas al por menor de prendas de vestir. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representando por la cantidad de mil (5.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Fray Luis Beltrán 365, Malargüe, Provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MOYA BRAVO, Luis Alfonso, suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, OLIVARES CORDON, Priscila Elizabeth suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de integración mediante Acta Notarial al efecto

Boleto N°: ATM_7701697 Importe: \$ 2560
07-08/09/2023 (2 Pub.)

(*)

"EL SAUCE DISTRIBUCIONES MENDOZA S. R. L.". Comuníquese la constitución de una sociedad de acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora Saavedra, Giovanna Paloma, DU - DOCUMENTO UNICO N° 45715622, CUIL N° 27-45715622-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de junio del 2004, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Rodríguez 3906, Barrio Policial, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; b) Sr Arias, Yael Ammiel, DU - DOCUMENTO UNICO N° 33274736, CUIT N° 20-33274736-4, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de agosto de 1987, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Rodríguez 3906, Barrio Policial, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; c) Sra Rosas, Gladys Susana, DU - DOCUMENTO UNICO N° 30584483, CUIT N° 27-30584483-2, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de diciembre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Rodríguez 3906, Barrio Policial, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo 30 DE agosto 2023; 3) Denominación: "EL SAUCE DISTRIBUCIONES MENDOZA S.R.L "4) Domicilio: sede social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en calle Brasil 1312, Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION DE FIAMBRES, QUESOS Y LACTEOS: Compra, venta y distribución,, exportación e importación de fiambres, quesos y lácteos. Además la empresas puede obtener o adquirir franquicias o fiambres, lacteos y quesos en consignación para su posterior venta y distribución.; B) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS: Compra, venta y distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcohol y sus derivados, gaseosas, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Además la empresas puede obtener o adquirir franquicias y productos alimenticios y de limpieza en consignación

para su posterior venta y distribución. C) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, exportar, importar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne. D) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PANADERIAS Y PASTELERIA : Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de panificación por horno, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, exportar, importar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la panadería, pastelería y confitería. E) TRANSPORTE NACIONAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: transporte nacional y fletes por cualquier medio incluido terrestre y marino de mercaderías en general perecederas y no perecederas y su Carga y descarga en todo tipo de zona; 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: El Capital Social es de \$500.000, dividido en 5000 CUOTAS de \$100 cada una de valor nominal. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: i) la Sra. Saavedra, Giovanna Paloma, la cantidad de 2000 cuotas; que asciende a un total de \$200000, que representa 40% del capital social.- ii) al Sr. Arias, Yael Ammiel, la cantidad de 1500 cuotas; que asciende a un total de \$ 150000 que representa el 30% del capital social. iii) a la Sra Rosas, Gladys Susana la cantidad de 1500 cuotas; que asciende a un total de \$ 150000 que representa el 30% del capital social. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco credicoop a nombre de Del Castillo, Marisel Natalí, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo; 8) Organismo de administración Presidente a la señora Saavedra, Giovanna Paloma, y como Director Suplente al señor Arias, Yael Ammiel .Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9°) Organismo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año..-

Boleto N°: ATM_7702394 Importe: \$ 2000
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ROGUS S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Escritura Pública N° 109 de fecha 01-09-23 pasada ante escribano Daniel Javier Luna, Adscripto Registro 692. 1.- Socios: Claudio Gustavo Abrego, D.N.I. N° 29.563.461, CUIT N° 20-29563461-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 27-08-82, profesión agricultor, estado civil soltero, con domicilio en Manzana D, Casa 12, Barrio El Esfuerzo, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza y María Romina Salinas, D.N.I. N° 33.276.580, CUIT N° 27-33276580-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 19-10-87, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Augusto Calderón S/N, Finca Salinas, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza. 2.- Denominación: "Rogus Sociedad por Acciones Simplificada". 3.- Sede Social: Carril Casas Viejas S/N, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA Y GANADERA; B) COMUNICACIONES; C) INDUSTRIA; D) CULTURALES Y EDUCATIVAS; E) TECNOLOGIA; F) TURISMO Y GASTRONOMIA; G) INMOBILIARIA; H) FINANCIERA Y FIDUCIARIA; I) FORESTAL Y MINERIA; J) SALUD y K) TRANSPORTE. 5.- Plazo de Duración: 99 años desde fecha de inscripción. 6.- Capital de \$ 200.000,00, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. A) Claudio

Gustavo Abrego suscribe 1.900 acciones y María Romina Salinas suscribe 100 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Claudio Gustavo Abrego, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Romina Salinas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7702925 Importe: \$ 720
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el señor ALONSO GABRIEL HERNAN, argentino, titular del DNI N° 23.675.635, CUIT N° 20-23675635-2, nacido el 16 de noviembre de 1973, de profesión Perito Agrónomo, quien manifiesta ser divorciado y estar domiciliado en calle Antártida Argentina 2473 Munro, Vicente López, Buenos Aires y domicilio electrónico cuencadelplata2023@gmail.com y señora KIMERIS ROMINA VERONICA, argentina, titular del DNI N° 23.477.939, CUIT N° 27-23477939-2, nacida el 01 de octubre de 1974, de profesión contadora, quien manifiesta ser soltera, y estar domiciliada en calle Marques de Loreto 2386 Castelar, Provincia Buenos Aires y domicilio electrónico cuencadelplata2023@gmail.com 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01/09/2023 Escribana: Sanchez Abraham, Silvina, Titular del Registro Notarial número 209, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: **CUENCA DEL PLATA S.A.** 4º) DOMICILIO: calle Espejo 183 piso 1 oficina 14 Ciudad, Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: A) Importación, exportación, compra, venta, permuta, comisión representación, consignación, distribución al por mayor y al por menor de todo tipo de bienes ya sean de consumo, de capital y/o semidurables y/o servicios destinados al mercado interno, mercaderías. productos manufacturados o no, maquinarias y herramientas, automóviles y autopartes, materias primas. productos, subproductos, artículos mercadería de origen industrial, agrícola ganadero, forestal, mineral, de golosinas y productos alimenticios de cualquier tipo, y todos aquellos relacionados con las actividades de eléctrica, electrónica. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes este Contrato Social. B) Logística distribución y transporte: mediante vehículos propios o de terceros, de carga de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, o en proceso, sustancias alimenticias, equipajes combustibles y de elementos y/o productos químicos e industriales y de todo otro objeto susceptible de ser transportado cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales y municipales. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Servicio de mensajería.. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) ALONSO GABRIEL HERNAN, suscribe un Cuatrocientas cincuenta (450) acciones por la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000), y b) KIMERIS ROMINA VERONICA suscribe cincuenta (50) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Los socios fundadores integran el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Sr. ALONSO GABRIEL HERNAN, DNI N° 23.675.635, con domicilio real en Antártida Argentina 2473 Munro, Vicente López, Buenos Aires, constituye domicilio especial en Espejo 183 piso 1 oficina 14 Ciudad, Mendoza y Director suplente: Sra. KIMERIS ROMINA VERONICA, DNI N° 23.477.939, con domicilio real en Marques de Loreto 2386 Castelar, Provincia Buenos Aires, constituye domicilio especial en calle Espejo 183 piso 1 oficina 14 Ciudad, Mendoza Duración de los cargos: 3 ejercicios 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor ALONSO GABRIEL HERNAN argentino, D.N.I. N° 23.675.635, C.U.I.T. N° 20-23675635-2, nacido el 16

de noviembre de 1973, de profesión Perito Agrónomo, quien manifiesta ser divorciado, domicilio real en calle Antártida Argentina 2473 Munro, Vicente López, domicilio especial en Espejo 183 piso 1 oficina 14 Ciudad, Mendoza; domicilio electrónico cuencadelplata2023@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 90% (noventa por ciento) y señora KIMERIS ROMINA VERONICA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.477.939, CUIT/CUIL 27-23477939-2, nacido el 01 de octubre de 1974, de profesión contadora, quien manifiesta ser soltera, domicilio real en calle Marques de Loreto 2386 Castelar, Provincia Buenos Aires, domicilio especial en Espejo 183 piso 1 oficina 14 Ciudad, Mendoza; domicilio electrónico cuencadelplata2023@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 10% (diez por ciento) 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7702967 Importe: \$ 1880
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Denominación **LIHUEN S.A.S.** fecha: 05/09/2023. Socia: GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO, argentina, DNI 16.222.790, CUIT 23-16222790-4, nacida 25/01/1963, comerciante, casada 1° nupcias, domicilio Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza. DOMICILIO SOCIAL, LEGAL FISCAL: Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: SERVICIOS DE TRANSPORTE, MANDATARIA, COMERCIAL, PROVEEDORES DEL ESTADO, LICITACIONES. CAPITAL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, representado 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 cada una, con derecho de 1 voto por acción, suscriptas e integradas en 100% en dinero en efectivo. La administración y representación de la sociedad será ejercida por UN ADMINISTRADOR, con facultades para administrar y disponer de los bienes, en caso de ser un socio, durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad, caso contrario, 5 años. ADMINISTRADOR GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO. ADMINISTRADOR SUPLENTE: OSVALDO NICOLAS SANCHEZ, argentino, DNI 36.134.649, nacido 18/10/1991, soltero, comerciante, domiciliado en Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza. Prescinde de sindicatura. EJERCICIO ECONÓMICO: Se practicará el 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7704222 Importe: \$ 400
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS ÓRGANO DE GOBIERNO N° 6.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL A los 25 días del mes de Agosto de 2023 en la sede social de la Empresa sito en calle Victoria 523 Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y siendo las 12 horas del día de la fecha, asiste el socio de "CLAN DURAN SAS" Norberto Walther Mercado D.N.I. 18.490.521, por sí y en representación del socio Rodrigo Guillermo Sanhueza Pérez, como apoderado del mismo en Asamblea General Extraordinaria que obra a fojas 18/19 del presente Libro; representando de este modo el cien por ciento del capital social de la compañía, para tratar el siguiente orden del día: 1- Referido a Cambio de Denominación Social de la sociedad, expone motivos.2- Suscripción de la presente acta por sí y en representación suficiente de su apoderado para este acto. En el punto uno, se procede a exponer los motivos que llevaron a los socios a tomar la decisión de cambiar la Denominación Social de "**CLAN DURAN SAS**" a "**BSI DRILLING S.A.S.**" previo haber deliberado entre ellos, debido a la ampliación de la actividad comercial a servicios que se encuentra brindando actualmente la S.A.S. relacionados a la industria del petróleo, las energías renovables y la minería; el nombre anterior de la sociedad específicamente la palabra "clan" no ha tenido buena recepción en la actividad comercial referida.- Por ello propone el cambio de nombre de la Sociedad por así haberlo acordado con su apoderado a "**BSI DRILLING S.A.S.**". Para el punto dos, se procede a suscribir la presente acta por el socio Norberto Walther Mercado por sí y por su apoderado. Habiéndose cumplido el requisito formal exigido y siendo las 12:50 horas sin más temas que tratar, se procede a dar por finalizada la sesión del día de la fecha y se firma el Acta de conformidad a lo decidido.

Boleto N°: ATM_7703949 Importe: \$ 760
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

1780 SERVICIOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Andres Sebastian Juri, DNI: 31.902.622, Cuit/I:20-31902622-4, argentino, comerciante, nacido el 20/09/1985, con domicilio en calle Vieytes 1495, Barrio Villa Atilia, K 8, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 05/09/2023. 3°) Denominación: 1780 SERVICIOS S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Vieytes 1495, Barrio Villa Atilia, K 8, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Andres Sebastian Juri suscribe la cantidad de Cuatrocientos Mil (400.000) acciones por un total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Andres Sebastian Juri, DNI: 31.902.622. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Jose Pablo Juri, DNI: 29.974.929. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7705614 Importe: \$ 1280
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 18/10/2022 comparecen la Señora PORRO SUSANA MARIELA, DNI N° 31.159.542, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31159542-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 03 de Enero de 1.985, profesión:, Comerciante estado civil: Soltera, con domicilio en calle, Pablo Pescara 12, 3 de Maipú, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA; el Señor, FERREYRA, CRISTIAN GONZALO, DNI 30.754.936, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30754936-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Marzo de 1.984, profesión:, Comerciante estado civil: Soltero con domicilio en calle, Dr Brandi 67 de Maipú, DEPARTAMENTO MAIPU PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica GALOSJJ@YAHOO.COM.AR y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "**MG IMPRESIONES SAS**" y tiene su domicilio legal en TROPERO SOSA 248, MAIPU DEPARTAMENTO DE MAIPU jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de

administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), representando por igual cantidad de 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

S/Cargo

07/09/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se Convoca a los Asociados de la **INSTITUCIÓN SOCIEDAD RURAL DE SECANO MENDOCINO** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 20 de septiembre del 2023 a la hora 20:00hs, en primera convocatoria y a las 21:00 horas la segunda convocatoria, en el domicilio Predio Ganadero ruta 40 norte, para tratar el siguiente orden del día 1-designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto a la Comisión Directiva firmen el acta 2-Informe y consideración de los motivos para los cuales la asamblea se realiza fuera de termino. 3-Consideración de los balances y memoria años 2021 y 2022 -4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuenta. Se recuerda que transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7701402 Importe: \$ 320

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN COMUNICACIONAL Y CULTURAL LA MOSQUITERA**, Legajo 5310, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 26 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 08:00 hs en primera convocatoria y 09:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Araujo 3577, Distrito El Bermejo, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día:1)- Elección de dos socios

asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7702395 Importe: \$ 200
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Sanrafaelina de pilotos del deporte motor Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de septiembre de 2023 a las 21 horas, en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, sita en Los Franceses 566 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7703404 Importe: \$ 440
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL ISLA SOLEDAD - PERDRIEL**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de setiembre de 2023 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Paula Albarracín M:B-C:11, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria. 2- Consideración y Aprobación de las Memorias: a) Desde el día 21/04/2019 al día 31/03/2020; b) Desde el día 01/04/2020 al día 31/03/2021; c) Desde el día 01/04/2021 al día 31/03/2022; y d) Desde el día 01/04/2022 al día 31/03/2023. 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 31/03/2020; b) 31/03/2021; c) 31/03/2022; y d) 31/03/2023. 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7705422 Importe: \$ 440
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación de Neurocirugía de Mendoza-ANEMEN**- convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 22 de Setiembre a las 10 en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, en el local sito en Olegario V.Andrade 112 ,de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Informe y consideración de los motivos del llamado fuera de término, según lo estipulado por Estatuto; 3) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por los ejercicios cerrados al 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022; 4) Renovación y elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; 5) Renovación y elección de los Revisores de Cuentas titular y suplente, 6) Elección de los miembros de Comisión Directiva según adecuación a la reforma del Estatuto.

Boleto N°: ATM_7706580 Importe: \$ 440
07/09/2023 (1 Pub.)

El Consejo Directivo del **Club de Recreación y Deportes Grupo Andesmar, (CRyDGA)**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 07 de Octubre de 2023, a partir de las 10.30 horas, en el domicilio de Avelino Maure N° 746, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Designación de 3 (tres) asambleístas para que firmen el acta. - Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31/03/23, respectivamente.- Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Mandato 2023-2025

Boleto N°: ATM_7693578 Importe: \$ 480
06-07/09/2023 (2 Pub.)

ASOCIACIÓN CIVIL AME MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS HERAS convoca a los Señores socios a Asamblea General Ordinaria según Estatuto Social a celebrarse el día 25 de Septiembre de 2.023 a las 18:00 horas en la Sede de Reuniones con domicilio en Manzana G, Casa 3 Barrio Sueños de María, El Challao, departamento Las Heras provincia Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 2) Nómina de Socios. 3) Tratamiento y aprobación de Estados Contables de los años 2.020, 2.021 y 2.022.

Boleto N°: ATM_7702307 Importe: \$ 480
06-07/09/2023 (2 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre del 2023 a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2023; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados y 7) Designación de Directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7698520 Importe: \$ 2600
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS LENGUA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 26 de setiembre de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social. En la que se considerará el siguiente orden del día: 1) Lectura y ratificación de lo resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2.021, y nuevo tratamiento del punto 2 del orden del día: "Consideración de la gestión del directorio" referente a dicha asamblea; 2) Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes" Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación, en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 8, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 hs., para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7697013 Importe: \$ 2400
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo octavo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2022. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo octavo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_7698181 Importe: \$ 2600
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 29/09/2023 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2023; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión de Directorio. 5) Remoción del Directorio; 6) Responsabilidad de los directores. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 26/09/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7693445 Importe: \$ 1600
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 29/09/2023 a las 11:00 horas en Primer Llamado; y a las 12:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Disolución de la sociedad; 3) Designación de liquidadores para el caso de aprobarse la liquidación; 4) Aumento del capital hasta la suma de \$24.000.000,00. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 26/09/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7695044 Importe: \$ 1400
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte. EX-2023-06593644--GDEMZA-DGIRR, SZKLARZ, MARCELO MARTÍN. Perforará 220 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en calle "E" S/N°, Los Compartos, General Alvear, NC: 18-99-00-0100- 465733. Uso: Riego Agrícola. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7701768 Importe: \$ 240
06-07/09/2023 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2023-06593644--GDEMZA-DGIRR, SZKLARZ, MARCELO MARTÍN. Tramita Ampliación de Superficie de Permiso, de la Perforación a ubicarse en su propiedad de calle "E" S/N°, Los Compartos, General Alvear, NC: 18-99-00-0100- 465733; para Riego Agrícola de las siguientes propiedades: Calle "7" entre "E" y "F" NC : 18-99-00-0100-452717 para una superficie de 6,4 ha; y Calle

"7" entre "E" y "F" NC: 18-99-00-0100-432717 para una superficie de 10,5 ha. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7702302 Importe: \$ 400
06-07/09/2023 (2 Pub.)

REMATES

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1737, orden Tribunal de Gestión Asociada-Cuarto, autos N° 252.365 caratulados "QUIROGA OSVALDO ADRIAN Y BUSTOS PAOLA ADRIANA P/SI Y P/SHM Y OTROS C/ CARAM MARIA GABRIELA P/DAÑOS Y PERJUICIOS", rematará día QUINCE DE SEPTIEMBRE del 2023 a las NUEVE Y TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con BASE de \$ 700.000, a viva voz y al mejor postor, las 2/126 avas partes de un inmueble ubicado sobre RUTA PROVINCIAL N° 16, KM. 4,5, distrito Agrelo, Ugarteche y El Carrizal, designado como FRACCION VEINTICINCO, constante de una superficie de 310 has,8292,04 M2, según título y según plano de 300 has.9142,04 M2, y el 5,59% (que le corresponde a la fracción 25) del callejón comunero con una superficie de 39 has. 9.407,16 M2 s/t y s/plano de 38 has. 0770,93 M2, propiedad de la demandada parte que se subasta. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle N° 6 y Fracción 24 en 3.445,49 metros; Sureste: Con Jorge Day en 1.364,36 metros; Suroeste: Fracción 28 y calle 4 en tres tramos de 3.875,47 metros; Este: Fracción 24 en 1.184,39 metros. Le corresponde el 5,59% indiviso de las calles comuneras de indivisión forzosa. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripto a nombre de CARAM MARIA GABRIELA (la parte que se subasta) Y OTROS en la Matrícula N° 197.354/6, N°C° N°: 06108823002801690000, Padrón Territorial N° 79651/06, debe \$ Padrón Municipal N° 45730, debe \$ 81.627,23. Avalúo Fiscal año 2023 \$ 38.758,00 Callejón Comunero: Matrícula N° 199.512/06; N°C° N° 0609882300316146; Padrón Territorial N° 7947/06; Avalúo Fiscal año 2023 \$ 5 955,00.- GRAVAMENES: Matrícula 197354: Embargo Preventivo estos autos por \$ 100.000; Embargo autos 405360 Baides c/ Caram por \$ 45.600 mas U\$S 675 del 4 Juzgado de Gestión Asociada. Se transforma en definitivo el embargo de estos autos y se amplía por \$ 300.000. Matrícula N° 199512 iguales gravámenes que la matrícula anterior. MEJORAS: Terreno libre de mejoras, sin derecho de agua, inculto, sin ocupantes. Ofertas con incrementos mínimo de \$ 30.000. Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo aprobación junto con el 4,5% de impuesto fiscal. No se admite compra en comisión ni cesión de derechos. Certificado catastral, tramitación, aprobación, a cargo comprador al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com.

Boleto N°: ATM_7689081 Importe: \$ 5200
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05732284-9 11235 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VYA-032 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VYA 032. Marca: FORD. Modelo: ESCORT GHIA. Modelo año: 1989. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° KXCA13731. Chasis N° KA82KX-06949. Titular: FRIAS FLORES BENJAMIN MATIAS. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 238.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro

Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7697014 Importe: \$ 1800
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05357256-6 7748 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 877-KVY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 877 KVY. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E030116. Cuadro N° 8ELM05150EB030116. Titular: LUCERO LUCAS RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 6.369,65. Este importe es valido hasta el 30/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 432.827,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7697050 Importe: \$ 1920
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05357112-8 259116 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 214-DLA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 214 DLA. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7037988. Cuadro N° 8ELM211257B037988. Titular: BARRIONUEVO BRIAN ESTEBAN. Deudas: ATM debe \$ 6.009,08. Este importe es valido hasta el 14/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 404.065,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7697080 Importe: \$ 1920
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07197128-1 260905 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO BIE-017 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BIE 017. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GLD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° BEA014786. Chasis N° 8AWZZZ377TA851781. Titular: CONDE CLAUDIA EVELINA. Deudas: ATM debe \$ 3.043,18. Este importe es valido hasta el 31/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia

a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 728.007,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07197134-6 17705 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO DQZ-966 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DQZ 966. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.0. Modelo año: 2001. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° AFZ591803. Chasis N° 8AWZZZ5XZ1A206201. Titular: MANTELLO IGNACIO OSVALDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 256.906,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196618-0 17684 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR PEUGEOT PARTNER DOMINIO EBU-707 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: EBU 707. Marca: PEUGEOT. Modelo: PARTNER URBANA D AA. Modelo año: 2003. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 10DXBE0012525. Chasis N° 8AD5FWJZE2G503493. Titular: ROSSI SONIA ISABEL Y OTRO. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 795.554,80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07197129-9 17704 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO BOF-235 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BOF 235. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL CLD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° BEA019332. Chasis N° 8AWZZ377VA904872. Titular: SOLIS NORMA BEATRIZ. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 237.406,80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196735-7 17691 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR FORD FOCUS DOMINIO EES-589 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: EES 589. Marca: FORD. Modelo: FOCUS AMBIENTE 5P 1.8L N. Modelo año: 2003. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 3J310579. Chasis N° 8AFAZZFHA3J310579. Titular: LOPEZ JORGE DAMIAN. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM debe \$ 38.745,43. Este importe es valido hasta el 15/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 772.545,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196342-4 17667 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR DODGE 1500 DOMINIO WIU-937 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WIU 937. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1981. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° B5S05128. Chasis N° B4LL05172W. Titular: GUAJARDO GASTON HORACIO DAVID. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 500.447,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña

10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196337-8 17666 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR CHRYSLER NEON DOMINIO BVA-896 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BVA 896. Marca: CHRYSLER. Modelo: NEON LE. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° VD289839. Chasis N° 1C3ESM7C5VD289839. Titular: ROMANO JUAN PABLO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 23.833,58. Este importe es valido hasta el 15/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.009,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07197148-6 17709 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR VW SENDA DOMINIO AJF-477 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AJF 477. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: SENDA DIESEL. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° BE881053. Chasis N° 8AWZZZ30ZRJ107973. Titular: BRAVO OCTAVIO MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 9.199,41. Este importe es valido hasta el 31/05/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 555.727,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761959-1 259801 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 014-IFU P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 014 IFU. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C3002723. Cuadro N° 8BPS4KLT4BC015944. Titular: GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE. Deudas: ATM debe

\$ 3.447,50. Este importe es valido hasta el 30/07/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 176.079,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07197143-5 260907 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO HNR-774 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HNR 774. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2012. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° UNF453988. Chasis N° 9BWC05W98T162357. Titular: MALDONADO LUCAS. Deudas: ATM debe \$ 63.163,05. Este importe es valido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 801.110,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701233-4 12059 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 559-JXT P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 559JXT. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125ED. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-065591. Cuadro N° 8C6KE1693D0023802. Titular: DE LA ROSA HERNAN PABLO. Deudas: ATM debe \$ 3.876,25. Este importe es valido hasta el 30/09/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 164.862,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761974-5 259802 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 719-KRU P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 719 KRU. Marca: BRAVA. Modelo: DAYSTAR 250. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 172FMME8401596. Cuadro N° 8DYD12301FV000186. Titular: DIAZ MARIEL ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 4.089,27. Este importe es valido hasta el 28/02/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 169.009,80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07197145-1 17708 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR VW GOL TREND DOMINIO KEU-325 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: KEU 325. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL TREND 1.6. Modelo año: 2011. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° CFZ091730. Chasis N° 9BWAB05U4CT007438. Titular: PERALTA EZEQUIEL MARTIN. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.341.248,80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196731-4 17689 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR FIAT SUPEREUROPA DOMINIO UPL-092 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UPL 092. Marca: FIAT. Modelo: SUPEURO 1.3. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 128A1 038 7232364. Chasis N° ZFA128A00 07049834. Titular: ZUÑIGA JOSE ANGEL Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 136.111,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de

la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196385-8 17678 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR FIAT DUNA DOMINIO SCW-570 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCW 570. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SCL 1.4. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 159A20388044722. Chasis N° *8AS146000*P5047072. Titular: LOPEZ RODRIGO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 9.089,47. Este importe es valido hasta el 31/05/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.136,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196725-9 17686 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR FIAT PALIO DOMINIO BUT-037 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BUT 037. Marca: FIAT. Modelo: PALIO EL 5P 1.6. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 178B40388385416. Chasis N° 8AP178332*W4018083. Titular: MALDONADO CASTILLO FERNANDO DE LA CRUZ. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.600,80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196740-3 17693 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR PEUGEOT 206 DOMINIO FEU-268 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FEU 268. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XTD 5P. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 10DXDQ00098942. Chasis N° 8AD2AWJYU5G010334. Titular: MEDRANO FABIAN

MARCELO. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 586.703,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196737-3 17692 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR OPEL ASTRA DOMINIO SGS-317 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SGS 317. Marca: OPEL. Modelo: ASTRA GL. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN. Motor N° 14SE-02X19641. Chasis N° WOL000058R5007072. Titular: SOSA OSCAR IBAR. POSEE DENUNCIA DE VENTA,PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM debe \$ 15.310,75. Este importe es valido hasta el 15/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 711.316,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196662-8 17685 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR FIAT DUNA DOMINIO VIR-826 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VIR 826. Marca: FIAT. Modelo: DUNA S TAXI 1.6. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 160A20117585786. Chasis N° 9BD146000M3747463. Titular: EMPRESAS WILL S.A.. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 191.734,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N°1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07196743-8 17694 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR PEUGEOT 307 DOMINIO FAC-061 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FAC 061. Marca: PEUGEOT. Modelo: 307 XS 1.6 5P. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 10DBTJ0002729. Chasis N° 8AD3CN6AP5G316113. Titular: MIRANDA IVAN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 101.359,20. Este importe es valido hasta el 14/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 685.014,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

REMATE JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. Autos N° 10.718, caratulados "ULLOA LIDIA MELANIA contra REGINATO SILVIA CRISTINA, FRIGERIO MIRTA HAYDEE y BENSI MIGUEL ANGEL por COBRO DE ALQUILERES" remataré "a viva voz" (art.275 del CPCCyT), día Jueves 14 de Setiembre de 2.023, hora 10:00, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El 100% del INMUEBLE propiedad de la demandada, MIRTHA HAYDEE FRIGERIO, dni 4.896.205. Ubicado en calle Agustín Delgado 238/240, Ciudad, Mendoza. SUPERFICIE: según título: 301,50mts2. y según plano: 303,35mts2. Plano 15128. LIMITES: Norte: Irma Dichara en 33,21mts. Sur: Antonia Gil de Siguensa en 33,16mts. Este: calle Agustín Delgado en 9,33mts. Oeste: José Arabia en 8,96mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 56731/1 de Folio Real. Asiento A-2. DIRECCIÓN RENTAS: Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0032-000013-00002 Padrón Territorial N° 01-046911. MUNICIPALIDAD: Padrón 0862010000000. AGUS MENDOCINAS: cuenta 080-0000017-000-4. GRAVÁMENES: EMBARGO: en estos autos por \$468.676 (23-5-2022) y ampliación de \$1.100.000 (10-3-2023). DEUDAS: Actualizables fecha pago. DIRECCIÓN RENTAS: \$35.529,29 (28-7-2023). MUNICIPALIDAD: \$98.436,57 (28-6-2023). AGUAS MENDOCINAS: \$25.675,67 (27-6-2023). MEJORAS: Vivienda Unifamiliar. Desarrollada en una planta. Frente a calle de asfalto. Vivienda de material sismo-resistente. Orienta al este. Superficie Total 303 m2, cubierta aproximada 200 mts2. Construcción tradicional. Presenta un buen estado de conservación. Posee 3 dormitorios con placares. Uno de ellos con baño en suite y salida al patio por puerta ventana, al igual que el otro dormitorio de la parte trasera. Estar-comedor con ventana a la calle. Cocina-comedor amoblada, con salida a pasillo que comunica con la cochera y el patio. Calefacción por agua. Patio interno con leonera. Lavandería azulejada. 1 Baño azulejado con bañera. Patio con parte de piso de césped, cemento y baldosa. Galería con 3 arcadas. Piscina. Quincho incendiado. Churrasquera. Cochera doble con portón metálico y pasillo al patio. Techos de madera y teja y de losa en living y cochera. Paredes enlucidas y pintadas y ladrillo visto. Pisos parquet, granito y cerámicos. Aberturas de madera con celosías metálicas. Frente con Vereda. Puente vehicular. Localidad con todos los servicios. Está habitada por la señora Fernanda Morales y grupo familiar, en calidad de inquilinos y manifiesta haber firmado un contrato de locación por el período 1/7/22 al 1/6/25, pagando un canon mensual de \$90.000. Visitas a convenir. AVALÚO FISCAL: Año 2023, \$2.839.651. BASE: \$2.839.651. Fijase incrementos mínimos entre las eventuales posturas, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). (ART-264 Inc.III del CPCCyT). CONDICIONES DE VENTA: El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, plano, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. Hágase saber al

comprador que en el acto de la subasta deberá depositar en dinero efectivo el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Saldo aprobación. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los interesados que deberán obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, (art. 271 Inc. j) del CPCCyT. INFORMES: Secretaría Tribunal y Martillero actuante Avenida España 161. Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_7697111 Importe: \$ 7000
01-05-07-11-13/09/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07284191-8 (011901-1254464), caratulados "RJ VIÑEDOS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Notifica y hace saber que a fs. 3114 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 10 de agosto de 2023. VISTOS... RESULTANDO... RESUELVO: 1º) Disponer la apertura del concurso preventivo de RJ VIÑEDOS S.A., CUIT 30-70716052-3, inscripta en el legajo N°5163, fs. 1 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas, con domicilio social en calle 9 de Julio 309, Planta Baja, Departamento B, Ciudad, Mendoza; conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ). (...) 5º) Fijar el día 29 DE SETIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º, LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mal informado por Sindicatura mauriciobenvenuti@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ, hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2023 (art. 34, LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED o sistema que lo suplante, según Acordadas de la Suprema Corte de Justicia. (...) 10º) Ordenar que una vez aceptado el cargo por la sindicatura se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario LOS ANDES (art. 27 LCQ), a cargo de la deudora. Fdo. Dra. Lucía R. Sosa, Jueza".

Boleto N°: ATM_7703077 Importe: \$ 3800
07-08-11-12-13/09/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que con fecha 28/08/2023, en autos CUIJ: 13-00004453-3 ((011902- 75754)), caratulados "ARGENTINA LOGISTICA S.R.L. P/ QUIEBRA INDIRECTA" Sindicatura ha presentado Informe General y Proyecto de Distribución Final y que han sido regulados los honorarios de Primera Instancia (art. 218 LCQ). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Erica Lopez – Secretaria

Boleto N°: ATM_7696830 Importe: \$ 320
06-07/09/2023 (2 Pub.)

4º Juzgado Civil y Comercial. Autos N° 9823 caratulados "VITELLI CEFERINO GUSTAVO P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 17/08/2023 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Ceferino Gustavo Vitelli, DNI N° 20.801.067, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) fecha de presentación: 05/07/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/11/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2023 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GERMAN

BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_7701422 Importe: \$ 1400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ 13-07298022-5 (011901-1254475) caratulados “LEYES MARCELO ALEJANDRO P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” hace saber: 1) en fecha 29/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARCELO ALEJANDRO LEYES, DNI 32.121.223, CUIL 23-32121223-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/08/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/10/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/02/2023 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7703036 Importe: \$ 2000
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021988 caratulados "SOSA MARIO ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/07/2023 la declaración de quiebra de MARIO ALFREDO SOSA DNI N°28.391.987, CUIL: 20-28391987-1...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple...Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MIRANDA GUSTAVO EDUARDO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614236333 / 2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com

C.A.D. N°: 26302 Importe: \$ 6200

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021512 caratulados "MERCADO DULCE EVANGELINA P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 24/07/2023 la declaración de quiebra de DULCE EVANGELINA MERCADO DNI N°33.464.707, CUIL: 27-33464707-8...V. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 25, 4 P, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2634410754, mail: danielbrsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 26303 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022244 caratulados "FERNANDEZ ALBERTO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/07/2023 la declaración de quiebra de ALBERTO FABIÁN FERNANDEZ DNI N°20.949.035, CUIL: 20-20949035-9...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, TERCER PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26304 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022295 caratulados "IBÁÑEZ DAMIAN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/07/2023 la declaración de quiebra de GUSTAVO DAMIAN IBAÑEZ DNI N°27.368.065, CUIL: 23-27368065-9...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, JUEVES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613981439 / 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com

C.A.D. N°: 26305 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022266 caratulados "ROJAS CARLOS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/07/2023 la declaración de quiebra de CARLOS EZEQUIEL ROJAS DNI N°43.278.521, CUIL: 20-43278521-2...V. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GULLE JORGE HORACIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26306 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022303 caratulados "PEREYRA DARDO FEDERICO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 01/08/2023 la declaración de quiebra de DARDO FEDERICO MARTIN PEREYRA DNI N°34.122.768, CUIL: 20-34122768-3...V. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ARATA MARISA BEATRIZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES 115, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614323821 / 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26307 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020639 caratulados "CORTEZ MARIELA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/02/2021 la declaración de quiebra de MARIELA LORENA CORTEZ, DNI 23.547.272, CUIL: 23-23547272-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116...II. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 14/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, DNI N° 10.037.398. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio

legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com

C.A.D. N°: 26308 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021460 caratulados "MICHELLETTI ANALIA SILVANA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/03/2022 la declaración de quiebra de ANALIA SILVANA MICHELLETTI, DNI 27.369.922, CUIL: 27-27369922-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 141...II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 15/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ILLANES JULIO CESAR, DNI N° 17.410.775. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ARISTOBULO DEL VALLE 604, MENDOZA, teléfono 2615199425, mail: jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26309 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1018981 caratulados "BAREA YESICA ANAHI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 08/06/2018 la declaración de quiebra de YESICA ANAHI BAREA, DNI 34.257.643, CUIL: 27-34257643-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 100... II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 17/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SOLODKI ALFREDO MARIO, DNI N° 11.213.416. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SALTA 1848, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 26310 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022301 caratulados "SAEZ FABIO FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/07/2023 la declaración de quiebra de FABIO FERNANDO SAEZ DNI N°17.650.075, CUIL: 20-17650075-2...V. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOME. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1 PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26311 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022150 caratulados "COSIO NATALIA NOELIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/05/2023 la declaración de quiebra de NATALIA NOELIA COSIO, DNI 38.208.565, CUIL: 20-38208565-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 94... II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 24/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: RICARDO DANIEL PETRA, DNI N° 7.889.097. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar

C.A.D. N°: 26312 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.765 caratulados: "PEREYRA LUCAS RAMIRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a LUCAS RAMIRO PEREYRA con D.N.I. N° 31.622.623. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Gral. San Martín,

Mendoza, días y horarios de miércoles, jueves y viernes de 16.30 a 20 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26300 Importe: \$ 4600
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06847002-6 caratulados: "REYES BEATRIZ MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES BEATRIZ MONICA, D.N.I. N° 14.279.855. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 29/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en San Martín N.º 610, Piso N.º 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614203556/02616539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26297 Importe: \$ 6000
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.808 caratulados: "GUEVARA ALEXIS ALEJANDRO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 24 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a Pablo Antonio Morales con D.N.I. N° 34.405.243. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26301 Importe: \$ 4800
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05090012-0 caratulados: "VIDELA CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 33.352.497. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 66 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el

día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en Buenos Aires N.º 33, Piso N.º 2, Of. N.º 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26298 Importe: \$ 6000
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.286 caratulados: "PIMIRA S.A. P/ QUIEBRA SOL. POR ACREEDOR, HOY CONCURSO/ HOY QUIEBRA", el 11 de Mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a PIMIRA S.A., con C.U.I.T. N° 30-71454653-4. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal y de atención en Arcos 463, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 263-4594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del recalcule e informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26288 Importe: \$ 4400
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-07264929-4 (011902-4359188), caratulados: "SILVA MANUEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MANUEL ALEJANDRO SILVA, DNI N°29.534.459; CUIL N°20-29534459-9. V. FFijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B., Oficina "A", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6540575 - 261-6540575. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26296 Importe: \$ 4800
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.813 caratulados: "FARIAS JOSE MIGUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 10 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a JOSE MIGUEL FARIAS, D.N.I. N° 26.813.512. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26299 Importe: \$ 4600
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07215531-3 ((011902-4359141)) caratulado "PANNOCHIA VIOLETA ROSA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 08/08/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PANNOCHIA, VIOLETA ROSA; D.N.I. N°22.973.545; C.U.I.L. N° 23-22973545-4 2) Fecha de presentación: 19/04/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/10/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 20/12/2023 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM_7697143 Importe: \$ 1800
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/49 autos N° 13-07274283-9 caratulados: "DIAZ HECTOR EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HECTOR EMILIO DIAZ, DNI 28.035.947, CUIL 20-28035947-6 con domicilio en Milagros 1401, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires 33 2do. 3 y 4 de Ciudad. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICA: monicarubio1@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26294 Importe: \$ 6800
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/70 Y 119 autos N°13-07227593-9 caratulados: "GALVAN PATRICIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA GALVAN, DNI 21.933.777, CUIL 27-21933777-4 con domicilio en Manzana A- Casa 9, Barrio Uriquiza II, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer

pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 29 de Agosto de 2023...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00

C.A.D. N°: 26295 Importe: \$ 6400
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012007-252206 UBEDA LAZARO Y OTS. C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Tacuarí N° 650 del distrito El Zapallar, Departamento de las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 3950, Foja 49 del tomo 34 "e" de las Heras, conforme a la nomenclatura catastral 03-10-01-0046-000012- 0000-4, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7698353 Importe: \$ 1600
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, en los autos n° 273085, caratulados "CASTRO JUAN ALBERTO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, el siguiente decreto de fojas 2: "Mendoza, 11 de Febrero de 2022. Téngase a la Dra. ROCIO ADRIANA TERRERA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito a la ratificación acompañada del Sr. CASTRO JUAN ALBERTO. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana "D" casa n° 9-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa

de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.”.- Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 9-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM_7696987 Importe: \$ 4800
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en los autos n° 412795, caratulados “CÓRDOVA, JOSÉ FÉLIX C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 11-A, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.), . Asimismo se transcribe decreto que así lo ordena a fs. 03: “Mendoza, 16 de Agosto de 2022. Téngase presente la constancia que antecede. Téngase por presentado parte y domiciliado conforme escrito ratificatorio adjuntado. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209-II-d del C.P.C.C.T., debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa”.

Boleto N°: ATM_7700175 Importe: \$ 5000
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos N° 042051-1353 caratulados “RIERA JOSE ANTONIO C/ GONZALEZ RESTITUTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Estrella S/N, Tres Esquinas, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, superficie según título 4.317 m2, según plano de mensura 4.308,20 m2 del Ing. Gastón Gallardo Mat. 1679, aprobado por DPC 01/04/2022. Inscripto en el Registro

de la Propiedad Inmueble como: Primera Inscripción N° 3125 Fs. 21 Tomo 25 de San Carlos, en fecha 16/10/1952, con derecho a riego C.C 5701, derecho definitivo para 4.317 m2 por A° Vertiente canal matriz Rama Yaucha-P.G.24424- p.p297, plano 678-S, a nombre de RESTITUTA GONZALEZ DE RIVERO. El auto que ordena lo solicitado en su parte pertinente dice: “Tunuyán (Mza.), 4 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de la titular registral del inmueble pretendido RESTITUTA GONZÁLEZ DE RIVERO son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.YT.).- II.-De la demanda instaurada correr traslado a los HEREDEROS DE RESTITUTA GONZÁLEZ DE RIVERO por veinte (20) días, para que comparezcan, constituyan domicilio procesal y respondan, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts.21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT..- III.-Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado en el punto anterior mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- - Fdo. Dra. PAOLA LOSCHIAVO.- Juez”.

Boleto N°: ATM_7695112 Importe: \$ 4000
01-05-07-11-13/09/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos CUIJ: 13-04810714-6((012051-263795)) “VERDEJO MARTHA MERCEDES C/ HEREDEROS DE VIDAL BLANCA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA A HEREDEROS del Sr. ROBERTO EDUARDO CALLE y a la Sra. ALICIA BEATRIZ CALLE, personas de ignorado domicilio, y en su carácter de HEREDEROS DE LA Sra. BLANCA ROSA VIDAL, las siguientes resoluciones: A fs. 52: “Mendoza, 16 de Mayo de 2023. VISTOS (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. Roberto Eduardo Calle como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DR. PABLO BITTAR- JUEZ”. A fs. 53: “Mendoza, 22 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ALICIA BEATRIZ CALLE, D.N.I. 6.262.479 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO BITTAR. Juez”. A fs. 13: “Mendoza, 12 de Junio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. Por constituido el domicilio procesal-electrónico, a sus efectos. Oportunamente de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 9 de Julio nro. 2728 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...) Fdo. Dra. María Mercedes Herrera. Jueza”.

Boleto N°: ATM_7685353 Importe: \$ 5400
30/08 01-05-07-11/09/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Mendoza, autos N° 311.770 caratulado “ GRANADO MARTA

LILIANA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Regalado Olguín n° 989, el Challao, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 26/05/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE REGALADO OLGUÍN N° 989, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).”... ..FDO.: Dr. Dantiacq Sanchez Alfredo, Juez.-

Boleto N°: ATM_7678907 Importe: \$ 1600
28-30/08 01-05-07/09/2023 (5 Pub.)

El 1er Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 31.200 caratulados “DOUTRE JEAN PIERRE MOISE LUCIEN C/ HEREDEROS DE JORGE VIDAL RUFFOLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS de la Sra. ISAURA ANGÉLICA LARREA, a los Sres. GABRIELA ELIZABETH SOSA y GLORIA NELLY REYES, declarados personas inciertas, lo proveído por el Tribunal a fs. 462 de autos proveyó: “Mendoza, 21 de Junio de 2023.- VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida por el SR. JEAN PIERRE MOISE LUCIEN DOUTRE, en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 89 s/n, Camino a los Árboles, distrito de Gualtallary, Tupungato, inmueble inscripto al n° 2978, entrada n° 90, fs. 685, tomo 17 de Tupungato, de fecha 20 de Octubre de 1967, registro digitalizado en fecha 4 de julio de 2014 en matrícula n° 396.331, de una superficie según título y plano de mensura 38 ha. 5.346 m2.- Determinar el día 27/12/2017 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación). Firme que quede la presente, y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad profesional de los profesionales que han intervenido en la presente causa, inscribese en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, debiendo dejar sin efecto el dominio anterior a los fines de evitar la duplicidad de matrículas y registraciones. II.- Rechazar la acción reivindicatoria incoada por el Sr. Jorge Osvaldo Vidal.- III.- Imponer las costas al Sr. Jorge Osvaldo Vidal de la acción de prescripción adquisitiva y acción reivindicatoria. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV .- Los demandados que se allanaron a fs. 327/328 (expediente papel), 131/133 y 221/223 (expediente digital) las costas son impuestas en el orden causado. V.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales (abogados y perito) hasta tanto se encuentren elementos necesarios para su determinación. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. -FDO: DROT DE GOURVILLE MURIEL VANESA-JUEZ”..

Boleto N°: ATM_7683574 Importe: \$ 4400
28-30/08 01-05-07/09/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido NAVARRO, ÁNGEL, FF 11/07/1993 sepultado en nicho SD N°323 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7684045 Importe: \$ 360
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida CÁCERES, ANA CONCEPCIÓN FF 19/08/1993 sepultada en nicho SE N°247 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición

Boleto N°: ATM_7684066 Importe: \$ 240
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 08 de Agosto de 2023. SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265.149 caratulados "SANTUCCI GENOVEVA ANTONIA C/ MICHELAN CAROLINA TERESA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Abril de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada por GENOVEVA ANTONIA SANTUCCI; en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor de la actora del inmueble sito en calle Boedo s/n (hoy altura municipal 921) y Usandivaras s/n de la Ciudad de Maipú, Maipú, MENDOZA; constante de una superficie según mensura de 323,91 m2, y según título de 1132,36 m2; con Padrón de Rentas N° 63-40008-9, identificado en el plano de mensura visado en la Dirección Provincial de Catastro el 26 de septiembre de 2018, aclarándose que el plazo legal de veinte años para la adquisición del dominio por prescripción se ha completado en el año 2006 (art. 1905 CCCN). II- Ordenar que firme la presente resolución, obladados los aranceles por transmisión dominial exigidos por la ATM, pago de Caja Forense, conformidad profesional y certificado catastral correspondiente (art. 45 Ley 5908), se gire oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia para la inscripción registral. III- Imponer las costas a la parte actora. IV- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. V- Ordenar que se cancele la inscripción de dominio anterior. A sus efectos, ofíciase en la forma de estilo. COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. A los terceros posibles interesados por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES y al Defensor Oficial con remisión del expediente." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Boedo S/N, MAIPU, MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento 9016, FS. 216 T° 64-C- 5° MARG. DEPARTAMENTO MAIPU Titular Registral: Rafael Ramon Santucci Michelan, Leonilda Marina Santucci Michelan, Bruno Recabado Fernandez y Victor Waldemar Restberg.

Boleto N°: ATM_7665385 Importe: \$ 880
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido NAVARRO, FRANCISCO FF 26/08/1993 sepultado en nicho SE N°251 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7684073 Importe: \$ 240
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-06960623-1 ((022651-4089)) VIDELA PAULA GRISELDA C/ GREY HECTOR JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106204381* SAN RAFAEL, Mendoza, 30 de Septiembre de 2022.- A los fines de acceder a la presentación que da origen a la presente resolución deberá ingresarse al Sistema MEED, identificarse con el usuario correspondiente, elegir opción "Descarga de Documento" e ingresar el siguiente identificador: NPQKM271146 Proveyendo la presentación de fs. 05: Atento a lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, HÉCTOR JESÚS GREY, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT).- Hágase saber al citado que el link https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BLBXM131935 contiene las copias de la demanda a los efectos de cumplir con el traslado aquí ordenado.-DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI Juez

Boleto N°: ATM_7678945 Importe: \$ 1200

07-12-15/09/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de JUNCO CEFERINO DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-06601137. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7704304 Importe: \$ 400

07-08-11-12-13/09/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de GUERRERO JORGE ALFREDO . Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6703178. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7704380 Importe: \$ 400

07-08-11-12-13/09/2023 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, AUTOS N° 258648, caratulados "FLORES SALAZAR VIRGINIA C/ HEREDEROS DE ALOQUI CESAR Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA fs. 309: Mendoza, 18 de agosto del 2023. (...) Atento a lo solicitado, constancias de autos y dictamen fiscal, notifíquese la rebeldía del Sr. Oscar Armando Muñoz Aloqui declarada a fs. 284, mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial por UNA (1) SOLA VEZ. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez". Y a fs. 284: "Mendoza, 23 de febrero del 2023. Atento a lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 80, 106, 100, 110, 113, 116, 119, 122, 125, 144, 229 y 231), declárase REBELDE a los demandados OSCAR ARMANDO MUÑOZ (...), en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCYT. Notifíquese en el domicilio real. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez".

Boleto N°: ATM_7702312 Importe: \$ 360

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 29 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de RICARDO OSCAR ESCRIBANO D.N.I. N°: 8.725.369. En fecha 15 de septiembre de 2022 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que a fs. 64 informa la Secretaría Electoral, el domicilio registrado del Sr. Escribano y a fs. 65 informa la Policía de Mendoza. En fecha 01/11/22 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al Sr. Escribano como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de RICARDO OSCAR ESCRIBANO D.N.I. N°: 8.725.369, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Proveyendo a la demanda incoada: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts.13. 2 d) y 61 ss del C.P.F. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese en punto I y II, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por la actora mat. 10.178 Dra. Riva y en la mat. 10630 Dra. Garritano y al Ministerio Fiscal. F Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar

GEJUAF 2

Boleto N°: ATM_7703000 Importe: \$ 2520
07-11-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Autos n° 10442/2021-0 (CUIJ: J-13-06757641-6/2021-0) RIVERO, MARCELO GUSTAVO C/ GUTIERREZ, JOHANA GISEL P/ Divorcio unilateral Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 10 de Marzo de 2023 Y VISTOS: (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos MARCELO GUSTAVO RIVERO DNI N° 31.936.661 y JOHANA GISEL GUTIERREZ DNI N° 34.063.078 , divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 26 de Octubre de 2019, fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 CCyC. III.- Imponer las costas por mitades (art. 35 y 36 del CPCCYT) IV.- Regular los honorarios de las Dras. Patricia Gabriela Castorino, Matrícula N° 3386 y Alejandra Beatriz Pandolfi Matrícula N° 7406 , en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 80/100 (\$ 138.428,80) a cada uno, por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis inciso b, 13 y cc de ley 9.131. V.- Firme la presente, ofíciase mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Libro de Registro N° 9695, acta N° 40, año 2016, inscripto en Oficina La Estanzuela departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el día 10 de Marzo de 2016. VI. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE." Fdo. Dra. Eleonora Saez – Juez GEJUAF Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7703329 Importe: \$ 680
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, AUTOS N° 16379, caratulados "ACIAR JARA ISMAEL VALENTIN C/ BERNARDON DIEGO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber AL SR. BERNARDON DIEGO MARTIN, de ignorado domicilio, que a fs. 22 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar de IGNORADO DOMICILIO al demandado SR DIEGO MARTIN BERNARDON D.N.I. N° 36277655, se le notificará el decreto de fs. 11 y el presente resolutivo, por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por una vez la sentencia que recaiga en autos.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- foja: 11 AMPLIA DEMANDA Identificador: PCEQQ26204 DEMANDA Identificador: WAMKF131454 DOCUMENTACION Identificador: PEGPE131454 Téngase presente lo expuesto, y por modificada la demanda. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificadorio en formato digital acompañado. De la demanda interpuesta y su modificación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 16.380. Oficiase al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, a fin que remita el expediente N° 158/22, en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MEV Juez . DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_7703066 Importe: \$ 2520

07-12-15/09/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N° 268.253 "BLEISEN WALTER NESTOR C/ PUITA HUANCA ESTEBAN P/ DANOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO". NOTIFICA a ESTEBAN PUITA HUANCA, D.N.I. 93.095.458 , lo resuelto a fs. 35: "Mendoza, 9 de mayo de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. ESTEBAN PUITA HUANCA, D.N.I. 93.095.458 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo , bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervencion que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo.: Dra. ROXANA ALAMO. JUEZA". Se le hace saber que a fs. 13 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 12 de Febrero de 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citacion y emplazamiento de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. Fdo.: D ? ra. ROXANA ALAMO. JUEZA".

Boleto N°: ATM_7703386 Importe: \$ 1680

07-12-15/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO Autos N° 252623. caratulados MARTIN EDUARDO ORLANDO C/ PEÑA DE MANDUCA FRANCISCA Y MANDUCA DE GROJO MARIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) respecto del inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva en autos ubicado en calle Genioli s/n Distrito de Las Violetas, Departamento de Lavalle Mendoza conste de una superficie según título de mensura 2 ha 1241,44 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble inscripto en la 4° inscripción al N° 6919 fs. 179, T° 32 de Lavalle. La providencia de fs 18 que dispone: "De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal. NOTIFIQUESE Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Fdo: ORTUBIA Marcelo Osvaldo"

Boleto N°: ATM_7703995 Importe: \$ 2800

07-11-13-15-19/09/2023 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01891495-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4279 Fideicomiso Nuevo Plan De Viviendas Arm02. Infracción". Se NOTIFICA a "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02" CUIT 30-71120072-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de julio de 2023 RESOLUCION N° 190-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE a la firma "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02" CUIT 30-71120072-6, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1555, Ciudad, (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - IMPONGASE a la firma "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02" CUIT 30-71120072-6, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1555, Ciudad, (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de

PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 38º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3º - INTIMESE por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1º y 2º, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITESE el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - PUBLIQUESE a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2020-01371850-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 631 Bermejo Laudecina Emiliano David". Se NOTIFICA a "BERMEJO LAUDECINA EMILIANO DAVID" CUIT 20-34279292-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de julio de 2023 RESOLUCION Nº 198-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "MB" propiedad de "BERMEJO LAUDECINA EMILIANO DAVID" CUIT 20-34279292-9, y domicilio en calle Dr. Moreno Nº 428, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa\[1\]procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa[1]procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo

acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 183 de fecha 16 de Octubre de 2019, según consta en Expediente EX-2018-01184859-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "CENTRO EDUCATIVO ARETE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 135 de fecha 24 de Julio de 2019, según consta en Expediente EX-2018-03085365-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "TESAI" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cinco días del mes de Septiembre de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE COOPERATIVAS, Mendoza 05 de Septiembre de 2023: Visto que en el domicilio de la entidad las notificaciones no son recibidas según el correo; notifíquese la Resolución N° 303 de fecha 04

de setiembre 2023 por boletín oficial con los mismos efectos y alcances. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Energía y Economía. RESOLUCION N° 303 Mendoza 04 de Septiembre de 2023, VISTO el Expte. Electrónico EX- 2018-01274050-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "DARA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y conchs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/04/2014; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa hayaregularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-06562282-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 12, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS, R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 171 de fecha 01 de noviembre de 2010, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "DARA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Energía y Economía

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. Astorga Jorge Aníbal DNI N° 12.053.253 por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza”

Boleto N°: ATM_7633669 Importe: \$ 600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. Astorga Jorge Aníbal DNI N° 12.053.253 por reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza”

Boleto N°: ATM_7633691 Importe: \$ 600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Jueza Juzgado de Paz de Luján, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 7.863 "CREDITO MAGICO S.A. C/ QUIROGA NELSON MIGUEL OSVALDO P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. QUIROGA NELSON MIGUEL OSVALDO, DNI 34.775.814, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 7. "LUJAN DE CUYO, 21 de septiembre de 2022... AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra QUIROGA NELSON MIGUEL OSVALDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE

CON 23/100 (\$20.337,23.-), con más la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$24.662,77.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/09/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES (\$2.033.-), y los honorarios del Dr GASTON RAGAZZONE en la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS (\$4.066) . sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T.) IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por el Sr. Receptor del Tribunal quien ha sido designado Oficial de Justicia Ad Hoc por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.” NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez.- Y a fs. 23: Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de Abril de 2023...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MIGUEL OSVALDO QUIROGA NELSON. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.7 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez.

Boleto N°: ATM_7596333 Importe: \$ 6480
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

SE NOTIFICA A MIGUEL ANTONIO MERCADO, D.N.I. 39.086.965, que el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero, en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, ha dictado en Autos N° 311.292, caratulados “GARIN CARLOS WALTER C/ MERCADO MIGUEL ANTONIO

P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen: “Mendoza, 03 de Diciembre de 2021... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA Juez”. Asimismo, con fecha 15 de setiembre de 2.022 proveyó: “Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar al Sr. MERCADO MIGUEL ANTONIO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. VACAS MARIA VERONICA- juez”.

Boleto N°: ATM_7685371 Importe: \$ 1680
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO AMADO OVIEDO, fallecido el 18-08-2023 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería 31, nicho:76 a galería:11, nicho: 767, en el cementerio de Buen Orden, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7687541 Importe: \$ 360
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Se cita a herederos, derechohambientes y acreedores del Sr. CORIA,WALTER SAMUEL, D.N.I.: 32.354.696 ex agente de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73y Decreto Ley 567/ 75) y liquidación final . Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7693270 Importe: \$ 480
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PRESSIANI JESUS ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232136

Boleto N°: ATM_7693581 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Maipu, Mendoza, Autos N° 69709 “CREDITO MAGICO SA C/ CARMONA MATIAS DANIEL P/ MONITORIO " NOTIFICA al Sr. MATIAS DANIEL CARMONA D.N.I. N° 40.689.840, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 11: “MAIPÚ, 19 de septiembre de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpues-ta por CREDITO MAGICO S.A contra MATIAS DANIEL CARMONA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 69/100 (\$ 53.052,69.-) con más la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 26.526.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 6% de interés mensual pactado desde el 10 – 05 – 2.021, I.V.A sobre intereses y costas hasta el efectivo pago.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 79.578.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- VI.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 15.916.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES – JUEZ.- Y a fs 32: "Maipú, 24 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que Matias Daniel Carmona D.N.I. 40.689.840 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 11 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Formies. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7695113 Importe: \$ 2880
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

Juez Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1, Mendoza, Autos N° 17005 "CREDITO MAGICO S.A. C/ CADUTO CARMELO DUILIO P/ MONITORIO " NOTIFICA al Sr. CADUTO CARMELO DUILIO D.N.I. N° 42.793.435, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 5: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: .. CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO S.A. y en consecuencia condenar al accionado CADUTO CARMELO DUILIO al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 32/100 (\$50.135,32), más intereses LEGALES (Tasa Activa Banco Nación Argentina), siempre y cuando no superen los intereses pactados en el título base de la presente demanda e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Barressi Bertarini Juan Mauricio en la suma de PESOS QUINCE MIL CUARENTA CON 59/100 (\$15.040,59) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 32/100 (\$90.135,32), suma comprensiva del capital de condena de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 32/100 (\$50.135,32) más la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- XII.- Oficiése electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo: - Dra. LINA ELENA PASERO - Juez. y a Fs. 15 "Mendoza, 02 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos.- II Declarar que CADUO CARMELO DUILIO, D.N.I. N° 42.793.435,es persona

de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 5 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT).-NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA.- Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO. Juez.

Boleto N°: ATM_7693552 Importe: \$ 4920
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLINO JOSE MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232137

Boleto N°: ATM_7693693 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA ROSA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232138

Boleto N°: ATM_7697284 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de la Primera Circunscripción, en autos N.º 276.808, caratulados "BIONDOLILLO ALDO LUIS Y BIONDOLILLO JUAN SALVADOR P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", hace saber el auto que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Tener a los Dres. LUIS IGNACIO BOULIN y MAGDALENA BOULIN en representación de ALDO LUIS BIONDOLILLO y SALVADOR JUAN BIONDOLILLO, por presentados y domiciliados en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA DIAS a HECTOR RAMON NUÑEZ D.N.I. 8.028.881 en el carácter de presunto heredero de ELBA IRIS NUÑEZ D.N.I. 6.239.197, a iniciar el juicio sucesorio de esta última y a denunciar la existencia de herederos de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes, ALDO LUIS BIONDOLILLO y SALVADOR JUAN BIONDOLILLO (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por CINCO VECES EN UN MES en el diario UNO Y BOLETIN OFICIAL (art. 325 ap. II del CPCCyT). IV. Dar intervención al Ministerio Publico Fiscal notificando al mismo con remisión de autos. REGISTRESE-NOTIFÍQUESE. Dr. Juan Darío Penisse. Juez".

Boleto N°: ATM_7696240 Importe: \$ 2600
04-07-12-15-20/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHADI SERGIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232139

Boleto N°: ATM_7697008 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAYA CEVERIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232141

Boleto N°: ATM_7697043 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VITTORI AMADA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232140

Boleto N°: ATM_7697048 Importe: \$ 200

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

A derecho habientes de JOSE ENRIQUE CALIGARIS, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 19-Fracción 04- Parcela 35 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-13362 /2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7700311 Importe: \$ 600
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA TERESA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232142

Boleto N°: ATM_7700448 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRISI CLAUDIO BRUNO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232143

Boleto N°: ATM_7700515 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO OLGA DEL ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232145

Boleto N°: ATM_7701407 Importe: \$ 400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. MARIO ALBERTO LUCENTE, D.N.I.27.611.985, la resolución recaída a fs. 13 en los autos CUIJ: 13-06959627-9((012051-273800)) "VILLEGAS NELSON AGUSTIN C/ LUCENTE MARIO ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": "Mendoza, 21 de abril del 2023. (...) RESUELVO: (...) II.- Declarar al Sr. MARIO ALBERTO LUCENTE, D.N.I.27.611.985, persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. IV.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez". A su turno, en fs. 2, se dispuso en su parte pertinente: "Mendoza 15 de Septiembre de 2022. (...) Téngase al Dr. Marcelo Rallo, por presentado, parte y domiciliado, en representación del Sr. NELSON AGUSTÍN VILLEGAS, a tenor del poder especial que acompaña. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO al demandado por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160,161 y cc. del CPCCyY). (...) NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada28243- "Política de notificaciones accesibles". Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez".

Boleto N°: ATM_7698517 Importe: \$ 1920
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA SERGIO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232146

Boleto N°: ATM_7701545 Importe: \$ 200

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMAGNOLI LAURA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232147

Boleto N°: ATM_7702316 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de MOLINA MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6656707. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7702399 Importe: \$ 400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MAURES RAUL NORBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES

Boleto N°: ATM_7702411 Importe: \$ 400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-000992/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200001102 - POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION QUE INDIQUE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL - DOMINIO (IUK024)"; Notifica a la Sra. LENZANO MERCEDES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2013 de fecha 21 de Junio de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2013 EXPEDIENTE N°: 2023-000992/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Junio de 2023 VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a LENZANO MERCEDES C.U.I.L. N° 27-26659918-3; por un importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMÍNASE a LENZANO MERCEDES C.U.I.L. N° 27-26659918-3; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución con domicilio en calle ELPIDIO GONZALEZ N° 6122, COD. POSTAL N° 5525, RODEO DE LA CRUZ - MENDOZA. ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7701763 Importe: \$ 2040
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04230688-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3473 Martínez Castro Valentín". Se NOTIFICA a "MARTINEZ CASTRO VALENTIN" CUIT 20-93061241-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 147-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "La Fábrica" propiedad de "MARTINEZ CASTRO VALENTIN" CUIT 20-93061241-4, con domicilio en calle Lavalle N° 119, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículo 6° de la

Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa\[1\]procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa[1]procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVESE la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida OSCAR ALFREDO ESTRELLA, Expediente número 64655/23 de oficina Fiscal N°01 y legajo 311/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 11/06/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MORALES HORACIO, Expediente número P-73362/23 de oficina Fiscal N° 16 y legajo 367/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 05/07/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación

de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida SOFÍA MANSILLA, Expediente número P-75952/23 de oficina Fiscal N°02 y legajo 376/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 12/07/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ALBERTO ERASU ARNELLA, Expediente número P-49906/23 de oficina Fiscal N°12 y legajo 255/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 10/05/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida JUAN JOSÉ PAVÓN, Expediente número P-30267/23 de oficina Fiscal N°02 y legajo 149/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 15/03/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida YUTHIEL FRANCO DANIEL MONTENEGRO, Expediente número P-10369/22 de oficina Fiscal N° 06 y legajo 083/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 02/04/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCALERA MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232118

Boleto N°: ATM_7681554 Importe: \$ 200

05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232117

Boleto N°: ATM_7680656 Importe: \$ 200

05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLEJOS GUTIERREZ

FACUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232119

Boleto N°: ATM_7680676 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de APPIOLAZA CARLOS DUVERLI
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232121

Boleto N°: ATM_7683412 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASCHENIS EMILIA PILAR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232122

Boleto N°: ATM_7684106- Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CEVASCO SILVIA Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232124

Boleto N°: ATM_7685166 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ LUISA DEL CARMEN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232123

Boleto N°: ATM_7685237 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESCE ADELMO EMIL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232126

Boleto N°: ATM_7687072 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO VICENTE JORGE
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232127

Boleto N°: ATM_7687084 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BELTRAN AMALIA ANGELICA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232125

Boleto N°: ATM_7688149 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TULA SERGIO GUILLERMO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232120

Boleto N°: ATM_7687339 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA ATILDE NOEMI Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232128

Boleto N°: ATM_7688513 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE PAZ LETRADO TRIBUNAL DE GESTION DE PAZ 1.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, N° N° 18.196 caratulados "RUIZ FERNANDEZ AGUSTIN EMILIO C/ LIRA MATIAS DAVID - GIMENEZ DORA - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a DORA GIMENEZ, DNI N° 3.034.611 demandado, de ignorado domicilio fs. 11: Mendoza, 08 de mayo de 2023.... Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente los comprobantes del pago de gabelas acompañados. Oficiese al Sexto Juzgado de Tránsito, a fin que remita los autos N°EA -283-2023, en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Firmado: JUEZ SUBROGANTE Juez" El traslado de la demanda se puede descargar mediante los siguientes identificadores en el sistema MEED: FTYUU282036 Y WATFV282036. fs 30: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023 ..RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada DORA GIMENEZ, D.N.I. N° 3.034.611 resulta ser de ignorado domicilio.II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE- Fdo. Ana Julia Ponte- Juez

Boleto N°: ATM_7685400 Importe: \$ 2400
30/08 04-07/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto Mendoza – Expediente N° 413.543, Caratulados: "MERCADO ROBERTO BENITO C/ MERCADO MARTINIANO SILVESTRE - MERCADO ORLANDO HORACIO - MERCADO CLARA LUZ Y MERCADO JUAN CARLOS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" NOTIFICA a JUAN CARLOS MERCADO de ignorado domicilio lo resuelto en autos a fs. 7: "Mendoza, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. -Fdo.: DR. URRUTIA Mariano Gabriel-JUEZ.-Link para visualizar demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QXLEJ91146> y también lo resuelto a fs. 26: "Mendoza, 02 de Agosto de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Juan Carlos Mercado, con DNI N° 10.038.114 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFIQUESE. Fdo.: DR. URRUTIA Mariano Gabriel JUEZ.

Boleto N°: ATM_7687241 Importe: \$ 1920
30/08 04-07/09/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BRESCA EDUARDA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232131

Boleto N°: ATM_7689028 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN MANUEL HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232129

Boleto N°: ATM_7689067 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MUSRI FATMA ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232130

Boleto N°: ATM_7689070 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ASIS ALEJO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232133

Boleto N°: ATM_7693460 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZZUTO NORMA NIDIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232134

Boleto N°: ATM_7693486 Importe: \$ 400
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de NOBILTA JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232135

Boleto N°: ATM_7693544 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de ABRAHAM BAYARSKY, cita municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO, lo que se encuentra en Nicho 439-Fila 01.Pabellon 47 - Urna del Cementerio de Guaymallen conforme expediente EE 9889/2023 - Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_7695328 Importe: \$ 600
01-05-07-11-13/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de JUNCO CEFERINO DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6601137. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7700303 Importe: \$ 400
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido OSCAR GAMAL DARUICH, DNI: 13.425.248 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del

Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Mendoza con domicilio en Garibaldi 18- piso 6°- Ciudad - Provincia de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Firma: Carolina Lastra. Jefe Secc. Gestión Recursos-Dirección Regional Mendoza

Boleto N°: ATM_7701669 Importe: \$ 1080
05-06-07/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA- TUNUYAN. Autos N° 29525/2022 (13-06884097-4) GEJUAF TUNUYAN-CUARTA caratulados "MARTINEZ ROLLANO, TERESA C/ MIRANDA, ORLANDO OMAR P/ CUIDADO PERSONAL". El Tribunal para fecha 13/06/2022 dispuso:"Mendoza, 13 de Junio de 2022 Por presentada y parte y domiciliada en el carácter invocado y por acreditada la personería invocada, en merito al escrito ratificatorio que por separado se acompaña. Téngase presente el domicilio legal constituido y electrónico denunciado. De la demanda iniciada por CUIDADO PERSONAL UNILATERAL córrase TRASLADO a la parte contraria por el término de CINCO DÍAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 13 punto 4 inc. g, 63 del C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE." Así mismo para fecha 17/08/2023 dispuso: "I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Señor ORLANDO OMAR MIRANDA, DNI N° 18.289.035, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT)."

S/Cargo
31/08 05-07/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos de CORZO NICOLAS DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6521839 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7693681 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz Cita a Derecho-Habientes del.Sr. FABIO SERGIO RECARBARREN. Por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1º, Punto 4- Dec. 2178/96, Expte: 2023-001839/E1 GC, Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo: Dr. Ceferino Aybar. Asesor Legal.

Boleto N°: ATM_7693692 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de QUIROGA ARTURO GERONIMO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6566915. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7698438 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. BIONDOLILLO, FRANCISCO ANTONIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y

PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA

Boleto N°: ATM_7698439 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripcion Judicial en los autos N° 3532, caratulados: "COMUNETTI ANA MARIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: COMUNETTI ANA MARIA con DNI 5276501a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo: Dra Ana María Casagrande (1PUBLICACION en el BOLETIN OFICIAL y en Diario LOS ANDES).

Boleto N°: ATM_7651154 Importe: \$ 200
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SANDRA ELIZABETH FLORES, con D.N.I. N° 22.520.832 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.436 "FLORES SANDRA ELIZABETH P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7671557 Importe: \$ 240
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial Autos N° 4451, caratulados " FASOLINO ANTONIO VICENTE P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE ANTONIO FASOLINO, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.-.

Boleto N°: ATM_7694382 Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4393 "AHUMADA LINO Y CARDOSO JOSEFA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AHUMADA LINO Y CARDOSO JOSEFA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7695396 Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHECCON, RAUL JUAN, con D.N.I. N° 8.159.107, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N° 275624 CHECCON RAUL JUAN P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7693519 Importe: \$ 200
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4522 ALONSO HILDA AMANDA P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA AMANDA ALONSO para que lo acrediten dentro de los TREINTEA DIAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7697301 Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 23.514 VIDELA, MARIA AUDALIA S/ SUCESIÓN 13-04926968-9(022004-123514), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR VIDELA, María Audalia, LC N° 02.941.276, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Javier Alexis PRETEL ERASO Secretario FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7696245 Importe: \$ 200
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316927 cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA EDITH ORELLANO, con DNI 10.206.843. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7700459 Importe: \$ 160
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316986 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CECILIO QUERCETTI, con DNI M 6900422 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7702904 Importe: \$ 160
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2905 "VEGA ARGENTINA ELSA NIDIA Y QUIROGA HECTOR PASCUAL P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA ARGENTINA ELSA NIDIA Y QUIROGA HECTOR PASCUAL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7703283 Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3478 "AGUERO RAMON MARCELO", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON MARCELO AGUERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7703004 Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4482 "NADALEZ SERGIO ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO ANTONIO NADALEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7703332 Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HILDA CELMA ALCARAZ, con D.N.I. N° 3.035.332, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.184.

Boleto N°: ATM_7702158 Importe: \$ 200
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4461 "UBEDA CESAR LUIS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESAR LUIS UBEDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7703335 Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4463 "GOMEZ NARCISA y PLEITEL NICASIO MODESTO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ NARCISA Y PLEITEL NICASIO MODESTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7703337- Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°4367 LUQUE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUQUE JUAN CARLOS, con DNI 6904397 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7703420 Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.548 "BUSTOS MARIA DOLORES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Dolores BUSTOS DNI 4.137.785 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_7704312 Importe: \$ 160
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL JOSE MARTIN, con DNI 14858006, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07290877-9((012054- 415556)). MARTIN MANUEL JOSE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez

Boleto N°: ATM_7702311 Importe: \$ 240
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS EUGENIO FELICI, con D.N.I. N°7.996.145 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276917 "FELICI CARLOS EUGENIO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7703216 Importe: \$ 200
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAGLIAFORA HECTOR ROLANDO, DNI M 6.887.056, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.902 "PAGLIAFORA HECTOR ROLANDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7702909 Importe: \$ 200
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1982 CUIJ N° 13-07300762-8 caratulados "SIÑANI CARMONA SEGUNDINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante SIÑANI CARMONA SEGUNDINA, DNI N° 92.999.875, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7706408 Importe: \$ 160
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RIVEROS ROSA RAMONA, con DNI 795587, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315049 "RIVEROS ROSA RAMONA P/ SUCESIÓN".

S/Cargo

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARCHENA AURORA OFELIA, DNI F 3.907.243, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 133.698 ac. 270580 "PARISENTI ANGEL SALVADOR Y MARCHENA AURORA OFELIA S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7702918 Importe: \$ 240

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278371 "PEGORIN MARIO ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEGORIN MARIO ANGEL DNI 6.890.828 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7702920 Importe: \$ 240

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JARA ARNALDO ANTONIO DNI 3353036 Y Sra TORRES ELENA DNI 2511268, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316985 "JARA ARNALDO ANTONIO Y TORRES ELENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7702926 Importe: \$ 240

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVINA GLADYS MAIQUEZ, con DNI 25933946, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06817184-3((012054- 411410)). MAIQUEZ SILVINA GLADYS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana

Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7703241 Importe: \$ 240
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARGARITA NORA MIANO, con D.N.I. N° 6.547.060 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.396 "MIANO MARGARITA NORA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7702972 Importe: \$ 240
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ EDUARDO DANTE, con D.N.I. N° 11.298.566 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276885 "GOMEZ EDUARDO DANTE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7703055 Importe: \$ 200
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.602 caratulados: "MANSILLA JUAN OMAR y JURI BERTA BEATRIZ S P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JUAN OMAR MANSILLA (L.E. N° 8.469.240) y BERTA BEATRIZ JURI (D.N.I. N.º 5.404.827) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. publicarse por una (1) vez en un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL.

Boleto N°: ATM_7703433 Importe: \$ 280
07/09/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 105178m2. Propietarios: Norberto Antonio Martos y Adriana Fernandez de Martos. Ubicación: Los Filtros S/N 454m al Este de Jensen costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Septiembre 16. Hora 10.30. Expediente 2023-006631076-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7701085 Importe: \$ 240
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 20671,20 m2 propietario Bruno Ariel Quiroga, ubicados en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Avelino Maure 4098, costado norte a 40 metros al este de Avelino Maure, Bermejo, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Pasaje Comunero. Septiembre 18, 9.30 horas. Expediente EX-2023-05737944-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7703451 Importe: \$ 360
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzini, agrimensor, mediará 281,65 m², propiedad Heve Mirta Andrés de Enrico; Monseñor Verdaguer N° 266 Ciudad Las Heras. Septiembre 18 hora 18:15. Expediente EX-2023-06579509

Boleto N°: ATM_7703885 Importe: \$ 240
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri mediará 385.80m² propiedad Betsabe Matilde Ríos De Díaz. Ubicación Pedro B. Palacios 694, General Gutiérrez, Maipú. Expte. Ex-2023-06731327 Septiembre 18, Hora 15:30hs.

Boleto N°: ATM_7705594 Importe: \$ 240
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 6ha3723.83m² de Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Montivero Raquel Cecilia, Zaccaria Juan Segundo, Villegas Jorge Ernesto, Parra Cristóbal, Zaccaria Susana Palmira, Zaccaria Juan Javier, Tornello Raúl Roberto, Nasisi Marta Alicia, Grabiec Ricardo Enrique, La Motte Alicia, Castro Jorge Carlos, Rodríguez Laura Raquel, Zaccaria Juan Carlos, Zaccaria Marta Cecilia, Zaccaria Juan Segundo, Zaccaria Antonio Gustavo, Zaccaria Juan Carlos, Guerrero María Cristina, Rodríguez José Luis, Rodríguez Norma Beatriz, Mitri Rogelio Eligio, Dumit Aldana Samira, Dumit Sebastián Farid, Velasco Walter Ariel, Márquez Luis Segundo, Caron Roberto Osvaldo, Caron Cordero María Estefanía, Caron Cordero Lorena Florencia, Rebecchi Cordero Martin Marcelo, Rebecchi Cordero Fernando Ariel. Ubicada con frente a servidumbre de paso y tránsito a 1250m de la salida a ruta provincial N°99, costado oeste, a 50m al sur de escuela mendocina de parapente, circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de san isidro, ubicada en ruta provincial 99, S/N°, a 50m al sur de escuela mendocina de parapente, costado oeste, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EX-2023-06314617-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 18, Hora 15.30

Boleto N°: ATM_7703476 Importe: \$ 1320
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 6482.94m² propiedad de Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Airolti Andrea Vanina, Palacio Graciela Alicia, Gallardo Edgardo Paul, Damond Luis Gabriel, Fernández Burad Gonzalo, Fernández Burad Macarena, Fernández Burad Gustavo. Ubicada con frente a ex camino al cerro arco, hoy a servidumbre de paso a 1200m de la salida a ruta provincial 99, S/N°, costado oeste, a 50m al sur de escuela mendocina de parapente, Circuito Papagallos, El Challao, Las Heras. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de san isidro, ubicada en ruta provincial 99, S/N°, Circuito Papagallos, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, costado oeste, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EE-42090-2023 Septiembre 18, Hora 16:30

Boleto N°: ATM_7703489 Importe: \$ 840
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 1676.19m² propiedad de Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Airolti Andrea Vanina, Palacio Graciela Alicia, Gallardo Edgardo Paul, Damond Luis Gabriel, Fernández Burad Gonzalo, Fernández Burad Macarena, Fernández Burad Gustavo. Ubicada con

frente a ex camino al cerro arco, hoy a servidumbre de paso a 1080m de la salida a Ruta Provincial 99, S/Nº, costado oeste, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de san isidro, ubicada en ruta provincial 99, S/Nº, Circuito Papagallos, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Costado Oeste, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EE-42090-2023 Septiembre 18, Hora 16:45

Boleto N°: ATM_7703541 Importe: \$ 840
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 60169.72m² (polígono ii) y aproximadamente 111384.23m² (polígono iii) propiedad de Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Oyarzabal Carina Mabel, Rodríguez Rolando Javier, Rodríguez Gabriel Francisco, Mustio Olga Yolanda, Piscitelli Rafael Pedro Daniel, Godoy Norberto Eduardo, Chogriz Martin Osvaldo, Sagues José María, Muñoz María Eugenia, Duex Claudia Ruth, Yudica Miguel Ángel, Montalto Fernando Agustín, Montalto Lucas Sebastián, Montalto Paula Georgina, Agüero Claudia Edith, Fernández María, Marucci Lucas Miguel, Cabral Érica Dafne, Prado Sandra Vanesa, Vitale Cecilia Alejandra, Quiroga Walther Mauricio, Urrutia Jorge Manuel, Rodríguez Daniel Agustín, Urbano Leonardo Javier, Urbano María Elizabeth, Bonus Ducret Mauro Matías, Marucci Lucas Miguel, Olguín Natalia Lorena, Garay Lourdes Janina Gabriela, Arias Nicolás Sebastián ubicada con frente a servidumbre de paso y tránsito a 1250m de la salida a ruta Provincial nº99, costado oeste, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de San Isidro, ubicada en ruta Provincial 99, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, costado oeste, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EE-42091-2023 Septiembre18, Hora 17:15

Boleto N°: ATM_7703546 Importe: \$ 1440
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 6has 3857.72m² propiedad de Suarez Domingo Faustino, Portabella Silvia Edith, Luna Juan Esteban, Quiroga Ramona Del Carmen, Díaz Walter Aníbal, Maradona Sonia Laura, Ochoa Roberto Antonio, Andrade Gladis Noemí, Tonelli Walter, Pedraza Lilian Cristina, Boga José Manuel, Jardel Mónica Noemí, Arenas Martínez Eresmila Elba, Arenas Etelvina Olimpia, Aciar Juan Patricio, Sosa De Aciar Fanny Rosario, Giménez Oscar Humberto, Carbajal Hugo Rubén, Carbajal Eladio Hugo, Macri José, Aquinchay De Macri Selva, Yáñez Guillermo Arturo, Almeida De Yáñez Mónica Noemí, Crocco Alfredo Jorge, Muñoz Marcos Antonio, Bustos Humberto Arnaldo, Manzanarez Marcelo Adrián, Croce Ivana Aurelia, Contreras Rubén Juan Esteban, Prieto Ricardo Raúl, Robledo Ariel Felipe, Crocco Alfredo Jorge, Cantini María Elisabeth, Pardo Ivana Marcela, Verdun Héctor Horacio, Simonelli Silvia Carmen, Robledo Sergio Walter, Espejo José Daniel, Solera González Jean Carlos, Narambuena Arancibia Bárbara Mayra, Gutiérrez Mauro Maximiliano, Taboas Héctor Darío, Torres Lorena María Andrea, Martínez Fabián Darío, Orozco Velázquez Luciana María, Di Roco Diego Fernando, Cruz Ninaja Yhonny Richard, Crocco Alfredo Jorge, Castaño Gastón Eduardo, Castaño Manuel Darío, Alonso Pablo Maximiliano, Palleteau Marcelo Gabriel, Muñoz Mariela Adoración, Maggirinto Sandra Liliana, Cordoba María Elizabeth, López Mabel Viviana, Muntane Marta Beatriz, Rio Sergio Daniel, Díaz Marcela Alejandra, Altamirano Silvia Verónica, Videla Mauricio César, Rodríguez Fernando Cristian, Rodríguez Hernaldo Emmanuel, Torres Lorena María Andrea, Bustos Javier Humberto, Sosa Antonia Epifanía, Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Martínez Fabián Darío, Páez Braulio Andrés, Páez Rocío Milagros, Sarome Noemí Estrella, Chacón Hugo Justiniano, Astuto Sabrina Eliana. Ubicada con frente a ex camino al cerro arco, hoy a servidumbre de paso a 1280m de la salida a ruta Provincial 99, S/Nº, costado oeste, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, El Challao, Las Heras. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de San Isidro, ubicada en Ruta Provincial 99, S/Nº, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital Expte. EE-42089-2023 Septiembre 18, Hora 16:15

Boleto N°: ATM_7703548 Importe: \$ 2400
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 2ha8729.57m² propiedad de Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Pasero Daniel Humberto, Marcucci Patricia Mónica, Sarmiento Alfredo César, Assumma Cristina Ruth, Capllonch Silvina Iris, Adrover Armando Marcelo, Torresi Graciela Mabel, Cantaloube Jorge Eduardo, Sánchez Rosa María, Alberto De Lombino Mónica Teresa, Giamportone José Luis, Villegas Rita Adriana De Lourdes, Romero Héctor Rubén, Rodríguez Nancy Beatriz, Torres Miguel Ángel, Pubill Elena Dorotea, Sarmiento Alfredo Cesar, Barretta Luz Marina, Biurriarena Juan Manuel, Garbero María Noelia, Mobilia Bounasorte Caterina, Zapotocznyj Martin Miguel, Gómez Noelia Beatriz, Buscema Jael Jesabel, Buscema Jorgan Walter Daniel, Chila Emmanuel Juan Martin, Buscema Shane Joseph Thomas, Calvo Gino Ángel, Calvo Renzo Francisco, Calvo Bianca Lucía, Nesper Fernando Leopoldo, Moran Pablo Omar, Rave Yamila Noelia. Ubicada con frente a ex camino al cerro arco, hoy a servidumbre de paso a 1060m de la salida a ruta provincial 99, S/Nº, Costado Oeste, A 50m Al Sur De Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de San Isidro, ubicada en ruta provincial 99, S/Nº, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EX-2023-06315443-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 18, Hora 15:45

Boleto N°: ATM_7704228 Importe: \$ 1440
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 2242.51m² propiedad de Suarez Domingo Faustino, Portabella Silvia Edith, Luna Juan Esteban, Quiroga Ramona Del Carmen, Díaz Walter Aníbal, Maradona Sonia Laura, Ochoa Roberto Antonio, Andrade Gladis Noemí, Tonelli Walter, Pedraza Lilian Cristina, Boga José Manuel, Jardel Mónica Noemí, Arenas Martínez Eresmila Elba, Arenas Etelvina Olimpia, Aciar Juan Patricio, Sosa De Aciar Fanny Rosario, Giménez Oscar Humberto, Carbajal Hugo Rubén, Carbajal Eladio Hugo, Macri José, Aquinchay De Macri Selva, Yáñez Guillermo Arturo, Almeida De Yáñez Mónica Noemí, Crocco Alfredo Jorge, Muñoz Marcos Antonio, Bustos Humberto Arnaldo, Manzanarez Marcelo Adrián, Croce Ivana Aurelia, Contreras Rubén Juan Esteban, Prieto Ricardo Raúl, Robledo Ariel Felipe, Crocco Alfredo Jorge, Cantini María Elisabeth, Pardo Ivana Marcela, Verdun Héctor Horacio, Simonelli Silvia Carmen, Robledo Sergio Walter, Espejo José Daniel, Solera González Jean Carlos, Narambuena Arancibia Bárbara Mayra, Gutiérrez Mauro Maximiliano, Taboas Héctor Darío, Torres Lorena María Andrea, Martínez Fabián Darío, Orozco Velázquez Luciana María, Di Roco Diego Fernando, Cruz Ninaja Yhonny Richard, Crocco Alfredo Jorge, Castaño Gastón Eduardo, Castaño Manuel Darío, Alonso Pablo Maximiliano, Palleteau Marcelo Gabriel, Muñoz Mariela Adoración, Maggirinto Sandra Liliana, Cordoba María Elizabeth, López Mabel Viviana, Muntane Marta Beatriz, Rio Sergio Daniel, Díaz Marcela Alejandra, Altamirano Silvia Verónica, Videla Mauricio César, Rodríguez Fernando Cristian, Rodríguez Hernaldo Emmanuel, Torres Lorena María Andrea, Bustos Javier Humberto, Sosa Antonia Epifanía, Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Martínez Fabián Darío, Páez Braulio Andrés, Páez Rocío Milagros, Sarome Noemí Estrella, Chacón Hugo Justiniano, Astuto Sabrina Eliana. Ubicada con frente a ex camino al cerro arco, hoy a servidumbre de paso a 1280m de la salida a Ruta Provincial 99, S/Nº, costado oeste a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de San Isidro, ubicada en Ruta Provincial 99, S/Nº, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EE-42089-2023 Septiembre 18, Hora 16:00

Boleto N°: ATM_7704326 Importe: \$ 2280
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 179519.56m² (polígono i) y aproximadamente

2827.20m2 (polígono i') propiedad de Horacio Charbel Dumit, Agosto José Dumit, Oyarzabal Carina Llabel, Rodríguez Rolando Daniel, Rodríguez Javier Francisco, Mustio Olga Yolanda, Piscitelli Rafael Pedro Dante, Godoy Norberto Eduardo, Chogris Martin Osvaldo, Sagues José María, Muñoz María Eugenia, Duex Claudia Ruth, Yudica Miguel Ángel, Montalto Fernando Agustín, Montalto Francisco Nicolás, Montalto Lucas Sebastián, Montanto Paula Georgina, Agüero Claudia Edith, Fernández María Betania, Marucci Lucas Miguel, Cabral Érica Dafne, Prado Sandra Vanesa, Vitale Cecilia Alejandra, Quiroga Walther Mauricio, Urrutia Jorge Manuel, Rodríguez Daniel Agustín, Urbano Leonardo Javier, Urbano María Elizabeth, Bonus Ducret Mauro Matías, Marucci Lucas Miguel, Olguín Natalia Lorena, Garay Lourdes Janina Gabriela, Arias Nicolás Sebastián. Ubicada con frente a servidumbre de tránsito a 1650m de la salida a ruta Provincial 99, s/n°, costado oeste a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, El Challao, Las Heras. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de San Isidro, ubicada en ruta provincial N° 99, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Costado Oeste, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EE-42091-2023 Septiembre 18, Hora 17:00

Boleto N°: ATM_7704332 Importe: \$ 1440
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, agrimensor, mediará 281,65 m2, propiedad Hebe Mirta Andrés o Hebe Mirta Andrés de Enrico; Monseñor Verdager N° 266 Ciudad Las Heras. Septiembre 13 hora 18:15. Expediente EX-2023-06579509

Boleto N°: ATM_7701281 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mediará 308,91 m2 de Tomás Antonio Sotano Aldao pretendida por: Claudia Estela Rosales para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, ubicada en calle Ampere y Alsina s/n°, esquina noreste, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: norte: Ángel Pante, Ricardo Alfredo Pante, Sebastián Francisco Pante sur: calle Alsina este: Juan José Rosales oeste: calle Ampere. Septiembre 13 Hora 9. Expediente: EX-2023-06527292-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7701349 Importe: \$ 480
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 19 ha. 4500 m2 aproximadamente, de CLEMENTE PACHECO; Ruta Provincial 101 S/N°, a 14590 m al Sur de calle Paramillos, por servidumbre de hecho, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Lugar denominado La Isla. Setiembre 13, hora 11:00. Expediente EE-39524-2023.

Boleto N°: ATM_7701507 Importe: \$ 360
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 203,76 m2, propietario: MARIA JOSEFINA RUIZ DE AZUA Y OTRA, Urquiza 1144, Villa Nueva, Guaymallén. Setiembre 13, hora 10,00. Expediente EX-2023-06025491-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7700977 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 60000,00 m2, EX-2023-06587322-GDEMZA-DGCAT-ATM, ANTONIO ROGELIO MORENO, Calle Los Salamanquinos o Las Heras N° 3179, Fray Luis Beltrán, Maipú. Setiembre 15. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_7701531 Importe: \$ 240

06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 1.700,96 m², EX-2023-06593881-GDEMZA-DGCAT-ATM, ALEJANDRO JOSE DI PASCUA, Avda. Bandera de Los Andes N° 6.971, Rodeo De la Cruz, Guaymallén. Setiembre 15. Hora 14.15.

Boleto N°: ATM_7701537 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 349.55 m² y 181.75 m², propietario ANTONIO LAZZARO, Silvano Rodríguez 4043, esquina López de Gomara 754, Villa Nueva, Guaymallén. Setiembre 13, hora 17.00. EX-2023-06580096-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7700997 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará 1005,54 m² de RENZO DAVID VIDAL. Mística y Verdad s/n°, costado Oeste, 75 m Sur calle Videla Aranda, Lulunta, Maipú. Setiembre 13. Hora 17:00. EX-2023-06554929-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7701003 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo a. mat. 1667, mediará aproximadamente 400 m² para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 parte de la propiedad de Margarita Civalero de Demateis. pretendida por Salomón Emilio Medardo ubicada en calle Lencinas 37m al este de calle Roberto M. Ortiz, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Límites: norte: Civalero de Derateis Margarita sur: calle Lencinas oeste: Civalero de Derateis Margarita este: Civalero de Derateis Margarita. EX-2023-06557551-GDEMZA-DGCAT_ATM Setiembre 13 hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7697036 Importe: \$ 600
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 98,32 m², de JORGE LIBERT ALFANO, Renato Zanzin 1934, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Setiembre 13. Hora 18:00. EX-2023-06558789-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7701567 Importe: \$ 120
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mediará 120,72 m². Propietario JUAN CARLOS ANNINO. Ubicación calle Pedro Vargas N° 447, Dorrego, Guaymallén. EX-2023-06512823-GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 18:15, Setiembre 13.

Boleto N°: ATM_7701574 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 3331.71 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MIGUEL ÁNGEL SIRACUSA. Pretendida por: ALFREDO FABIAN QUARTARA, Límites: Norte: RUTA PROVINCIAL N°173, Sur: RÍO ATUEL, Este: El Titular, Oeste: El Titular. Ubicada sobre Ruta Provincial N°173, Kilometro N°31.5, costado sur, Dpto. San Rafael, Dto. El Nihuil. EX-2023-05214533- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 13. Hora 15.

Boleto N°: ATM_7701066 Importe: \$ 480
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mediará 13 ha 2115.15 m2, propietario Benites Francisco Alberto, ubicación La Falda s/nº, 80m al sur de Escuela Nº 368 Profesor José Amoroso. vereda oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente 2023-06651232-DGCAT, septiembre 13, Hora 15.

Boleto Nº: ATM_7701693 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 1Ha 6719 m2 aproximadamente propiedad de Angel Francisco BELLITI. Pretende BURGUES RASO, Xavier. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión en calle Vila o La Vilina S/Nº, a 133 m al Norte de calle Mora, costado Este, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte: Fernandez Lopez Antonio y más terreno de los titulares. Sur y Este: más terreno de los titulares. Oeste: Calle Vila o La Vilina.Expte. EX-2023-03955103-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 14. Hora 17.00

Boleto Nº: ATM_7700171 Importe: \$ 600
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará 561,42 m2 , propietario BLAS BALLEES ubicada calle GUTIERREZ 869 Villa Hipódromo Godoy Cruz Setiembre: 13 Hora 17. EX-2023-06628673- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7701751 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará 600,76 m2, mensura y propiedad horizontal PAGAN MARCELO GUSTAVO ubicada calle salta 998 villa Marini Godoy Cruz. Setiembre: 13 Hora 18. EX-2023-06628714- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7702289 Importe: \$ 240
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mediará aproximadamente 900 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 parte de la propiedad de Margarita Civalero De Demateis. Pretendida por Arenas Alejandro ubicada en Calle Lencinas esquina Calle Roberto M Ortiz, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte: Civalero De Derateis Margarita Sur: Calle Lencinas Oeste: Calle Roberto M. Ortiz Este: Civalero De Derateis Margarita. EX-2023-06428001-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 13 hora 17:00

Boleto Nº: ATM_7701272 Importe: \$ 480
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mediará aproximadamente 360 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 parte de la propiedad de Margarita Civalero De Demateis. Pretendida por Castro Hilda Miriam ubicada en Calle Roberto M Ortiz 32m al norte de calle Lencinas vereda este, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte: Civalero De Derateis Margarita Sur: Civalero De Derateis Margarita Oeste: Calle Roberto M. Ortiz Este: Civalero De Derateis Margarita EX-2023-06428242-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 13 hora 17:15

Boleto Nº: ATM_7701276 Importe: \$ 600
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 725 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de PANAMÁ FEST S.A.S., pretendida por OSCAR

DOMINGUEZ y PATRICIA CRISTINA SOSA, ubicada en Ruta Provincial N° 16 S/N°, costado Suroeste, a unos 6.850 m al Noroeste de Ruta Provincial N° 61, El Carrizal, Luján de Cuyo. Septiembre 14, hora 10. Límites: Noreste: Ruta Provincial N° 16; Suroeste y Sureste: Panamá Fest S.A.S. y Noroeste: Luis Jesús Miguel Alfaro. EX-2023-03827366-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7700747 Importe: \$ 600
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1ha 3325.07 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MIGUEL ÁNGEL SIRACUSA. Pretendida por: RADIO CLUB SAN RAFAEL, Límites: Norte: RUTA PROVINCIAL N°173, Sur: RIO ATUEL, Este: El Titular, Oeste: El Titular. Ubicada sobre Ruta Provincial N°173 S/N°, Kilometro N°29.9, costado sur, Dpto. San Rafael, Dto. El Nihuil.Expte EX-2023-05214787- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 14. Hora 15.

Boleto N°: ATM_7701360 Importe: \$ 480
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 90 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de EDILCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, pretende GRACIELA MÓNICA BOGGERO. Corrientes 671 por pasaje peatonal 32,50 m al Este y 8 m Norte, Costado Oeste, Unidad 1-16, Sector A, Capilla del Rosario, Guaymallén. Norte: Alejandra Ruggeri; Sur: Juan Carlos Luján; Este: Pasaje Peatonal; Oeste: Rosana Vega. Setiembre 13, hora 18. EX-2023-06562141-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7701562 Importe: \$ 480
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará aproximadamente 85,50 m2, propiedad de FLORENTINA EUGENIA OTEGUI, pretendidos por ROMEO CARLOS ANTONIO GALAN; para la obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Callejón de Servidumbre S/N°, costado este, a 19 m al Sur de Calle Francia con numeración 1646, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Adriana Judit Danitz, Sur: Patricia Bernardina Robledo y Romeo Carlos Antonio Galan, Este: Francisco Del Rio, Oeste: Callejón de Servidumbre. Septiembre 13, Hora 9:00. N° Expediente: EX-2023-05814954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7701583 Importe: \$ 600
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 372 m2 aproximadamente parte mayor extensión, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad VICENTA MARIN, pretendiente ADRIANA ELBA LUCERO, Servidumbre de Transito de Hecho s/n°, costado Oeste 41.00 m Norte Ruta Provincial 50 y por ésta 280.43 m Oeste Calle El Alto, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte y Sur: Vicenta Marin; Este: Servidumbre de Transito de Hecho (Vicenta Marin); Oeste: Cándido; Vicenta; Benita; Rosalía y Cesareo Benito Marin. EX-2023-06509301-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 13, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7701587 Importe: \$ 600
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 4 ha. 3000 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de MANUEL PEÑA, pretendida por CARLOS FERNANDO CAMPAÑARO, MARIELA ALEJANDRA CAMPAÑARO y JUANA MIRTHA YANARDI. Ubicada calle Elvira Bustos S/N°, La Consulta, San Carlos, 170 m al Oeste de calle Tienda Vieja, costado Sur. Límites Norte: Calle Elvira Bustos, Sur Ferrocarril General San Martin, Oeste: José Roberto Peña, Este: Carlos Luis

Campañaro. El día 13 de Septiembre a las 9.30. EX-2023-02638486-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7701053 Importe: \$ 600
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará aproximadamente (Polígono I) 1.803 m2 y (Polígono II) 16.923 m2 parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA, pretendida por DULCE MARIA PASO VIOLA y JAZMIN PASO VIOLA, ubicado sobre Ruta Nacional 7 s/n° a 221.00 m al Oeste de Arroyo Los Puquios costado Norte (Polígono I) y de ese punto como fundo enclavado 144.24 m al Norte (Polígono II), Distrito Puente del Inca, Departamento Las Heras. Límites Polígono I: Norte: Los Pretendientes, Sur: Ruta Nacional N° 7, Este y Oeste: el propietario. Polígono II: Norte, Este y Oeste: el propietario; Sur: los pretendientes. EE-36170-2023. Punto de reunión RN N° 7 y Av. Las Heras esquina NE, Uspallata, Las Heras. Septiembre 14, hora 11:20.

Boleto N°: ATM_7701642 Importe: \$ 960
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará aproximadamente 71461 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA, pretendida por MARIA VICTORIA MAGNANI, ubicado sobre Ruta Nacional 7 s/n° a 154 m al Este de Arroyo Los Puquios, costado Norte, Distrito Puente del Inca, Departamento Las Heras. Límites: Norte, Este y Oeste: el propietario, Sur: Ruta Nacional N° 7. EE-36377-2023. Punto de reunión RN N° 7 y Av. Las Heras esquina NE, Uspallata, Las Heras. Septiembre 14, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7701647 Importe: \$ 600
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente (Polígono I) 3166 m2 y (Polígono II) 31825 m2 parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA, pretendida por MARIA VICTORIA MAGNANI, ubicado sobre Ruta Nacional 7 s/n° a 259.00 m al Oeste de Arroyo Los Puquios costado Norte (Polígono I) y de ese punto como fundo enclavado 138.88 m al Norte (Polígono II), Distrito Puente del Inca, Departamento Las Heras. Límites Polígono I: Norte: Los Pretendientes, Sur: Ruta Nacional N° 7, Este y Oeste: el propietario. Polígono II: Norte, Este y Oeste: el propietario; Sur: los pretendientes. EE-36171-2023. Punto de reunión RN N° 7 y Av. Las Heras esquina NE, Uspallata, Las Heras. Septiembre 14, hora 11:10.

Boleto N°: ATM_7702147 Importe: \$ 960
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente (Polígono I) 7.290 m2 y (Polígono II) 131395 m2 parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA, pretendida por JORGE LORENZO PEREZ y EDUARDO DANIEL SOLER, ubicado sobre Ruta Nacional 7 s/n° a 331.00 m al Oeste de Arroyo Los Puquios costado Norte (Polígono I) y de ese punto como fundo enclavado 143.76 m al Norte (Polígono II), Distrito Puente del Inca, Departamento Las Heras. Límites Polígono I: Norte: Los Pretendientes, Sur: Ruta Nacional N° 7, Este y Oeste: el propietario. Polígono II: Norte, Este y Oeste: el propietario; Sur: los pretendientes. EE-36172-2023. Punto de reunión RN N° 7 y Av. Las Heras esquina NE, Uspallata, Las Heras. Septiembre 14, hora 11:30.

Boleto N°: ATM_7701655 Importe: \$ 960
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Juan Carlos Giuliani, Agrimensor, mensurará 452 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio,

Ley 14159 y Modificatorias. propiedad de Ramona Edith Ruiz de Correa. Pretendida por LINDAURA EUGENICA GONZALES. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste con Ramona Edith Ruiz de Correa. Ubicada en Servidumbre de tránsito N°1 con salida a Ruta Provincial N°88 S/N° costado Este, La Arboleda, Tupungato. La Servidumbre se encuentra ubicada 436 m al Sur del Borde del Arroyo Anchayuyo y por esta 95 m al Este y 17 m al sur se encuentra la propiedad. Setiembre 13, Hora 16.00. Expediente EX-2023-05574674- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7701682 Importe: \$ 720
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 123156.84 m2. Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236. Inc. a, Código Civil), pretendida Roberto Domingo Humberto, Andrés Mario Humberto, Rodolfo Alejandro Humberto, Carmen María Humberto, Alejandra Mariela Humberto, María del Rosario Payán, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Guillermo Cano y Las Yegüitas, esq. SE, Las Yegüitas, El Mirador, Rivadavia. Septiembre: 13 Hora 12. Límites: N: Calle Guillermo Cano; S: Erica Elizabeth Araya Garay; E: El Chucul S.R.L.; O: Calle Las Yegüitas. Expediente: 2023-06631970-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7701753 Importe: \$ 600
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mauro Domínguez mensurará 4460m2 aproximadamente, MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO- LEY N°14159 Y MODIFICATORIAS, propiedad de VICENTE FIORENTINI pretendida por VALLEJO Ramón Antonio y PONCE Marcela Fabiana, ubicados en calle General José de San Martín N°5442, Carrodilla, Lújan de Cuyo. Límites: Norte: con COLUCCI Fabricio Nicolas, OROZCO Liliana Beatriz, OROZCO Alberto César, OROZCO Jorge Daniel y OROZCO Cristina Miriam; Sur: con URRUTIGOITY Ana María; Este: con calle General José de San Martín; Oeste: con Ferrocarril General San Martín ó Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico División Cuyo. 14 de Septiembre. 9:00hs. Expediente NSIT: EX-2023-06659440- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7702409 Importe: \$ 720
06-07-08/09/2023 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 240.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por DIFABIO Walter Rafael, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1540.Ciudad San Rafael. Límites: Este: calle Leopoldo Lugones. Norte, Sur, y Oeste: más terreno de TECOI SRL. EE-42702-2023. Setiembre 14. Hora 11

Boleto N°: ATM_7697028 Importe: \$ 360
05-06-07/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 7 Ha 2074 m2 propiedad Wesislao Komasczuk – calle F a 244,50m al Este de calle 22 costado Norte. La Escandinava – General Alvear – Septiembre 14 - Hora 11 – Ex2023-06593526-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7700159 Importe: \$ 240
05-06-07/09/2023 (3 Pub.)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 415,70 m2 aproximadamente de Cooperativa de Vivienda Consumo, Crédito, Urbanización y Servicios Ltda. Personal de Agua y Energía Eléctrica pretendida por Paula Noemí Gómez Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Gómez 778, General Gutiérrez Maipú. Setiembre 13 Hora 8.00 Ref. Expediente: 2023-06029692.LIMITES Norte Candela Nerea Avila y Nibaldo Saturnino Azocar, Arsenio Nibaldo Doralizo Azocar y Esperanza Paz Azocar de Estrella, Sur Carril Gómez, Este Ángel Ceferino Gómez, Oeste Rentó Antonia Simón.

Boleto N°: ATM_7697178 Importe: \$ 600
05-06-07/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 264 m2 aproximadamente Propietario MARTIN DE CORRADI CONSUELO ISABEL y CORRADI LORENZO ORLANDO. Ubicación Jacinto Suárez N° 32 Barrio San Francisco Ciudad Las Heras. EX-2023-06554778- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 12 Hora 16:00

Boleto N°: ATM_7700504 Importe: \$ 240
05-06-07/09/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma The Beam S.A. CUIT 30715161296, con domicilio en calle Beltran 423, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuito a los efectos del cambio de titularidad municipal efectuado en 03/2019, es decir no hubo venta ni prestación onerosa por fondo de comercio a favor de la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30716500450, con domicilio Beltrán 423, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio "futbolero" venta de indumentaria, este edicto es a los efectos de cumplir requisitos de la municipalidad de Godoy Cruz . Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 423, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_7706453 Importe: \$ 560
07-08/09/2023 (2 Pub.)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, el señor AGUSTIN MATEO FERNANDEZ DNI 14.325.837 con domicilio en Barrio Los Solares G8, Rodeo del Medio, Maipu ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MARIELA FERNANDEZ RODRIGUEZ CUIT 27-36628763-4 con domicilio legal en calle España 850 de Ciudad CP5500 destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 458 ubicado en calle Roma N° 6001, Rodeo del Medio Maipu, Mendoza. Para el reclamo de lay se fija el domicilio de Roma N° 6001, Rodeo del Medio, Maipu.

Boleto N°: ATM_7693698 Importe: \$ 1200
04-05-06-07-08/09/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

En la ciudad de Mendoza, siendo las 10 horas, a los 21 días del mes de mayo de 2023, en Asamblea General Ordinaria, en la sede social de **ACCURATO S.A.**, la totalidad de los accionistas, el presidente declara iniciada la asamblea y propone la siguiente orden: Designación de Presidente y Director Suplente por los próximos 3 ejercicios, se decide por unanimidad designar al Sr. Raul Cantu como presidente y al Sr. Jano Rodolfo Montilla como Director Suplente, ambos presentes aceptan la designación, fijando como domicilio especial el de Miguel Angel Roffo 392, de Godoy Cruz, Mendoza. Segundo: Designación de dos accionistas para que firmen al pie conjuntamente, siendo las 10:30 horas se da por terminada la reunion no habiendo mas temas que tratar.

Boleto N°: ATM_7688539 Importe: \$ 320
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 9 San Rafael Mendoza 22 de agosto de 2023, siendo las 20:00 hs. a través de la plataforma Meet en primera convocatoria a la Asamblea General extraordinaria del **CONSORCIO DE COPROPIETARIOS LOS CARDOS CLUB DE CAMPO**, tras haber sido convocada en tiempo y forma conforme a la normativa legal y a lo preceptuado en el articulado de su cuerpo

estatutario, luego de informar por parte de la administración que no poseen el presupuesto de relevante importancia para esta asamblea se pasa a cuarto intermedio dejando abierta la misma para el día miércoles 23 de agosto a la misma hora y por los mismos medios, siendo las 20:10 hs se da por postergada la asamblea. Siendo las 20 horas del día miércoles 23 de agosto de 2023 se da inicio a la asamblea en forma presencial luego del cuarto intermedio, transcurridos 15 minutos se habilita la conexión remota a solicitud de esta asamblea y quedando el formato de reunión aprobado para próximas asambleas, se espera tiempo prudencial y comienza la reunión. Se celebra con la asistencia de 32 socios, al objeto de debatir los distintos puntos que conforman el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos propietarios consorcistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea general Extraordinaria; 2) Aprobación asamblearia de nueva modalidad de asamblea remota; 3) Elección de un presupuesto de obra de los presentados para iniciar la obra civil necesaria para el ingreso de GAS NATURAL al barrio; 4) Elección de un presupuesto de personal necesario para tener en la garita durante el periodo de ejecución de la obra; 5) Determinar el porcentaje por la gestión de cobro por parte de la administración; 6) Forma de cobro de las expensas extraordinarias definidas en esta asamblea a los vecinos que no financian la obra, al momento de conectarse a la red construida; 7) Apertura de cuenta bancaria en banco Santander; 8) Determinación del valor de las expensas necesarias para la financiación de la obra y gastos accesorios a la misma; 9) Definir de qué manera garantizan el pago de la expensa determinada en el punto 8°. Presentados los puntos y siendo las 20:21 se da inicio a la asamblea general extraordinaria y se tratan los puntos del orden del día a saber: 1) Designación de dos propietarios consorcistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea general Extraordinaria: a este punto se nombran a María de los Ángeles Ortega y Javier Pérez respectivamente. 2) Aprobación asamblearia de nueva modalidad de asamblea remota: A partir de esta asamblea se propone y deja abierto el uso de la asamblea remota con las siguientes pautas o protocolo de funcionamiento: A) Establecer plataforma segura y de fácil acceso. B) Fijar un horario de ingreso anticipado, a fin de solucionar cualquier inconveniente técnico. C) Los consorcistas deberán ubicarse en ambiente iluminado, con la cámara encendida, sin tránsito de personas ajenas y con el menor ruido posible y silenciando micrófono hasta tanto no tenga que hablar. D) Se deberá disponer de un mecanismo seguro y confiable de identificación de los participantes indicando al ingresar el nombre y lote del cual es titular. E) Se solicitará la palabra tomando en cuenta la prioridad de solicitud en el chat o modo de levantar la mano si esta disponible en el medio remoto. F) Se debe asegurar voz y voto de cada uno de los participantes. G) El administrador deberá implementar un plan de contingencia para la eventualidad de tener problemas técnicos o de conectividad, para evitar la suspensión o frustración de la asamblea. H) Si por decisión del consorcio lo cree conveniente, se habilitará la función compartir pantalla (acreditando identidad, título de propiedad, cartas poder, entre otros). A este punto lo aprueban en forma unánime y así entonces queda fija la nueva modalidad de asambleas y da por válida la actual. ; 3) Elección de un presupuesto de obra de los presentados para iniciar la obra civil necesaria para el ingreso de GAS NATURAL a barrio: Por medio del consejo se debatieron los presupuestos de las empresas Inelco, Tecnicorp, Zenobi, Volca (Sambiasi) fue este órgano del consorcio el que decidió junto con el resto de los vecinos en un grupo de whatsapp creado con el fin del tema obra gas, seleccionar el de TECNICORP, dado que a la fecha del análisis era el más accesible, confiable y completo. Actualmente este presupuesto asciende a la suma de \$16.960.000,00 (pesos dieciséis millones novecientos sesenta mil con cero centavos). Monto que incluye IVA pero no incluye los ladrillos necesarios para llevar a cabo la obra. De acuerdo a presupuestos obtenidos por los socios del consejo se calcula que se necesitan 9.000 ladrillos con un costo de \$28 por ladrillo, dando un total de \$252.000 (pesos doscientos cincuenta y dos mil con cero centavos) adicionales a este presupuesto. No se incluye costo de servicio domiciliario. El Plazo de ejecución es de 15 días hábiles. La validez de oferta es de 3 días a partir de hoy. La forma de pago es con un Anticipo del 60 % a la firma del contrato y el saldo en dos cuotas antes de la habilitación. Desde la administración informan que luego de una comunicación telefónica con Agustin Costa, representante de TECNICORP, se acordó que en caso de aprobarse el presupuesto en esta asamblea dará un plazo de pago de 15 días a partir de la fecha respetando el precio, para poder dar tiempo a recaudar los fondos, siempre y cuando no surja una inestabilidad económica a nivel país no sea mayor a la actual. Siendo esta la mejor alternativa posible según definieron previamente los vecinos del consejo de propietarios se somete a votación y este punto es aprobado por los vecinos presentes de forma unánime. 4) Elección de un presupuesto de personal necesario para tener en la garita durante el periodo

de ejecución de la obra: Ante la necesidad de controlar el ingreso y salida de los obreros que van a llevar a cabo la obra, solicitando certificado de buena conducta al ingresar por primera vez al barrio, en la reunión previa a la asamblea en curso se propuso contratar servicio de vigilancia durante el plazo que dure la obra, para este puesto se propone al señor Roberto Andino, al cual se le consulto disponibilidad y acepto la propuesta. El sueldo pactado será el neto resultante por las horas trabajadas para serenos de maestranza de 5ta categoría del CCT 780/20 clubes de campo, dado que es un servicio particular lo facturara como honorarios y se comprometerá a cubrir el puesto por si o por tercera persona contratada por el y a su responsabilidad a tal efecto. Dada la posibilidad, también en el lapso de tiempo que se encuentre prestando servicios, hará control de los obreros de la construcción de quienes estén en obras particulares. Se somete a votación y a este punto lo aprueban por mayoría salvo esteban rigatieri que está en desacuerdo. 5) Determinar el porcentaje por la gestión de cobro por parte de la administración: Siendo que por presupuesto presentado por la administración sobre la gestión y trabajo de la misma al momento de incorporarse al barrio, el cobro de honorarios sin considerar control de obras, es el equivalente al 10% del valor de las expensas recaudadas, en la reunión previa a esta asamblea informaron que, excepcionalmente, por esta vez y dada lo costosa que es la obra, el monto de honorarios por la gestión de cobros y pagos será de un 2% del valor recaudado para llevar a cabo la misma. Se somete a votación y a este punto lo aprueban de manera unánime todos los vecinos presentes. 6) Forma de cobro de las expensas extraordinarias definidas en esta asamblea a los vecinos que no financian la obra al momento de conectarse a la red construida: Siendo que el consorcio es un condominio con usos comunes y de propiedad exclusiva y que la obra se llevará a cabo por los espacios comunes, es que se define en esta asamblea que la obra se considera de interés común y si la mayoría la aprueban aprueban, será obligatoria para todos. Excepcionalmente se considera que, aquellos que no abonen la expensa a calcular en esta acta, al momento de llevar a cabo la obra y en el plazo fijado en esta asamblea, y la abonen con posterioridad a la fecha definida para el pago del 60% de anticipo necesario para dar inicio a la obra, pagarán una multa equivalente a 10 bolsas de cemento que ingresaran directamente al barrio para gastos comunes y el proporcional de bolsas de cemento que corresponda según se tratará en el punto 8 de esta asamblea que se redistribuirá en concepto de expensas para aquellos que al momento del cobro de esta expensa extraordinaria hayan abonado la obra. Quienes hagan el pago de la expensa con posterioridad a la fecha definida pero después de que la obra esté habilitada para su uso y se conecten a la misma, pagaran una multa equivalente a 40 bolsas de cemento que ingresaran directamente al barrio para gastos comunes y el proporcional de bolsas de cemento que corresponda según se tratará en el punto 8 de esta asamblea, que se redistribuirá en concepto de expensas para aquellos que al momento del cobro de esta expensa extraordinaria hayan abonado la obra. Quienes nunca se conecten a la habilitada red de gas no tendrán la obligación de abonar la expensa extraordinaria, no obstante si en cualquier momento optare éste, o quien sea el nuevo titular por conectarse deberá abonar el proporcional definido en esta asamblea más la multa indicada ut supra lo que será expuesto en los certificados libre deuda emitidos por el administrador que se emitan en un futuro ante el cambio de titularidad de los lotes o casas. Este punto se somete a votación, surge por parte de pablo franchetti que la obra sea obligatoria para todos lo cual se le explica que no es posible y es aprobado en forma unánime por los vecinos presentes. 7) Apertura de cuenta bancaria en banco Santander: La administración informa que se están haciendo todos los trámites para poder tener habilitada una cuenta en el banco Santander, ya que el mismo cuenta con un servicio de cobros llamado get net que permite al consorcio cobrar con tarjeta de crédito. En este aspecto los costos por usar el servicio son solo para quien lo utiliza y consiste en una comisión de aproximadamente un 10% del valor a financiar. Luego cada uno paga con las financiaciones del banco con el cual opere y en las cuotas que este le brinde. De esta manera, al consorcio le ingresa el valor de la expensa pura a las 48hs. aproximadamente de ingresado el pago y el vecino que utiliza el servicio absorbe todos los costos por financiarse. Ante esto la administración informa que si bien ya se presentó toda la documentación no se ha terminado la apertura de cuenta dado que el reglamento del barrio no se encuentra inscripto en el registro de la propiedad, se da conocimiento sobre esta situación a los presentes y se informa que el escribano que efectuó el reglamento esta al tanto de esta situación y que informó que si bien en buenos aires es obligatoria la inscripción, en mendoza no lo es y por tanto no lo hizo, el problema es que el banco tiene sede en buenos aires y se aplican las normas de esa provincia sin lugar a excepciones. Se somete a votación entonces la apertura de la cuenta para obtener este servicio que no brinda el banco con el que

se opera actualmente, condicionado a que se consiga la apertura de la cuenta en las condiciones actuales del consorcio. A este punto todos aprueban la apertura, condicionada a que el banco autorice la cuenta, de forma unánime. 8) Determinación del valor de las expensas necesarias para la financiación de la obra y gastos accesorios a la misma: Desde tecnicor pasaron un presupuesto de \$16.960.000,00 (pesos dieciséis millones novecientos sesenta mil con cero centavos), por efectuar toda la obra completa sin incluir los ladrillos. Sumando el presupuesto de compra de ladrillos por \$252.000 (pesos doscientos cincuenta y dos mil con cero centavos). La suma de los dos conceptos suma un total de \$17.212.000,00 (pesos diecisiete millones doscientos doce mil con cero centavos). Aplicando a esto los gastos bancarios y gastos de administración nos da un total para cubrir el costo de la obra de \$17.900.480,00 (pesos diecisiete millones novecientos mil cuatrocientos ochenta). En la reunión previa a esta asamblea se acordó que la forma de mantener ajustado este monto es transformarlo al equivalente en bolsas de cemento. Siguiendo el orden de ideas se define que el monto de la obra representa un total de 7.103,37 bolsas de cemento que al momento de esta asamblea en hierrosan tiene un costo de \$2.520,00 (pesos dos mil quinientos veinte con cero centavos) cada una. En este momento se solicita el listado de los propietarios que van a participar de la obra y se debate quienes participarán. La administración hace lectura de los participantes interesados ascendiendo el mismo a 84 unidades funcionales comprometidas. Antes de hacer los cálculos se procede a explicar la metodología de división. El total de la obra va a ser dividido por el costo de una bolsa de cemento, el resultado de esta división es el equivalente a la cantidad de bolsas de cemento que representa la obra, Numero que será base siempre para cálculos futuros. Este total sera dividido por la cantidad de unidades funcionales que participan en este acto para enfrentar el gasto de la obra. El resultado obtenido de esta última división serán la cantidad de bolsas de cemento que debe pagar cada unidad funcional participante para llevar a cabo la obra. Una vez iniciada la obra y cobrada la expensa extraordinaria; por cada unidad funcional que se suma a la red de gas ya construida se cobrará la multa que corresponda según el punto 6 de esta asamblea más el número de bolsas de cemento que surja de la división del total de bolsas de cemento dividido el total de unidades funcionales con factibilidad de conexión o conectadas a la red incluida la unidad funcional que da lugar a este cálculo. El resultado que surja se multiplicará por el costo de la bolsa de cemento del momento de la operación que opere en hierrosan o en caso de no estar esta empresa, la primera mas importante del departamento de san Rafael, Mendoza que venda materiales de construcción. El monto en pesos que surja se redistribuirá como crédito a favor entre las unidades funcionales que hayan abonado la expensa, sin considerar la que da lugar a este cálculo. Explicado esto se define una expensa extraordinaria de 84.56 bolsas de cemento por unidad funcional, siendo esto un equivalente a pesos \$213.100,95 que se abonara, un 60% equivalente a \$128.000 hasta el 05/09/2023 y el 40% restante en dos cuotas, una con vencimiento el 20/09/2023 y la segunda con vencimiento el 07/10/2023. La administración informa que se va a contactar con la empresa proveedora en caso de que sea posible postergar las fechas de las cuota 2 y 3. Las unidades funcionales comprometidas son: A1 Bachiller Patricio A3 Cristian Fornara/ Guadalu A4 MAGNELLI RUBEN A5 Gallego Facundo A6 Franchetti Agustin A7 Ernesto Jorge A8 Ernesto Jorge A9 Hanon Ingrid A11 Carballude Alfredo A12 Carballude Alfredo A14 Martin Luis A17 Galilea Gonzalo A18 Tinte Silvina A19 ANA ESTELA GJUNKAN A22 Macovaz Elizabeth Renata A23 RIGATTIERI ESTEBAN A24 Fratuccello Mariana/ Facu A27 Seyde Daniela A28 Fratuccello Jorge A29 Fratuccello Jorgelina B1 MINARDO Valentín B2-A Campoo Agustín B3 Benitez Juan Pablo B5 Olmedo Alejandro/ Garcia B6 Saez Leonel Maximiliano B7 Komanski Ivan A. B8 Di Nasso German B9 Carballude Alfredo B10 Carballude Alfredo B12 Carballude Alfredo B13 Carballude Alfredo B14 Ratti Juan Marcelo B15 Cano Natalia B17 Carlos Arena B20-A Franchetti Pablo B21 Castignani Augusto B22 Carballude Alfredo B23 Carballude Alfredo B24 Gala Maria Florencia B26 DASSA Laura/ GODOY Pedro B27 Paigos Juan B29 Gimenez Lelis B30 Santander Nora B31 Sama Yamil C1 Zuñiga Luis Gonzalo C2 ARENA ANALIA C3 ARENA ANALIA C4 Franchetti Sofia C5 MEINKE GUILLERMO C8 Carlos Arena C9 Ratti Juan Marcelo C14 VALDES Jorge Leonardo C15 VAZQUEZ FEDERICO ALEJANDR C24 Gutierrez Piaggessi Julia D1 Cortez Carlos D2 Cortez Carlos D3 ANCHOREN Daiana Alejandra D4-B SILVA Gustavo D5 Paiva Claudio D6 Carlos Arena D7 MAGNELLI RUBEN D8 BAYON Pablo D9 Wurstten Lisandro D10 ALTOMONTE Roberto Cesar D11 GARCEA Leandro D12 Mesa Sergio D13 Daniel luquez D16 Carlos Arena D17 Carlos Arena B2-C Franchetti Pablo B20-B Franchetti Delfina D4-A DAVICINO Adrián/ BERMEJO D4-C PEREZ AZCURRA Alejandro. A2 Fuentealba Gustavo A10 Fernando Perez/ Emilce Castro B19 Sayago Rodrigo B25 UNCOS Juan Manuel C13 RODRIGUEZ Leonardo Oscar C16 PANUCCIO MARCELO C17

PANUCCIO MARCELO C18 DELGADO Pablo C19 BRUNO Salvador, ACOSTA F. C20 BRUNO Salvador, ACOSTA F. C21 YACANTE Maria Ana o sus futuros dueños. Además, desde la administración se solicita que ante la variación en los precios presupuestados por la empresa ya sea por motivos de cambios en normativa o productos no presupuestados se faculte a la administración a definir una expensa extraordinaria, solo con la aprobación del consejo de administración, con carácter de urgencia y solo mientras se desarrolle la obra, para solventar los cambios de precio que no se puedan absorber por su envergadura con el fondo de reservas mensual. Este punto se aprueba en su totalidad de forma unánime por los presentes. 9) Definir de qué manera garantizan el pago de la expensa determinada en el punto 8°: Para garantizar el pago de la expensa extraordinaria se da la facultad para ejecutar por vía ejecutiva según establece el artículo 34 del reglamento a la administración a fin de agilizar el cobro de las expensas extraordinarias no abonadas. La liquidación de expensas será título suficiente para ejecutar a los que no abonen la misma. La administración se exime de responsabilidad futura por el desarrollo de la obra en actas, las razones de esto es que a futuro la administración podría verse frustrada desde el punto de vista financiero por la falta de pago de los vecinos, ya que es una obra extraordinaria de gran envergadura que no hace al normal funcionamiento del consorcio, además de no estar de acuerdo desde la administración con que hayan tantos propietarios sin pagar frente a los que si pagan y llevar igualmente la obra. Por este motivo frente al supuesto e hipotético caso de que se interrumpiera por falta de pago por incumplimiento de las unidades funcionales identificadas en el punto 8 y generando esto un perjuicio económico a la administración normal y habitual del consorcio, que lo pondría en una cesación de pagos generalizada tanto de la obra como de las obligaciones corrientes y habituales del mismo, es que la administración se exime de esta responsabilidad ajena a su buen labor y administración de los recursos. En este punto se aconseja además y se solicita la autorización para la contratación de un seguro de caución para garantizar aproximadamente un valor equivalente a la cuota inicial para dar comienzo a la obra, Este seguro tiene un costo aproximado de pesos setenta mil y dura 3 meses garantizando un capital de \$8.600.000,00. Este punto se someta a votación y lo aprueban por unanimidad. Siendo las 21:45 horas se da por finalizada la asamblea.

Boleto N°: ATM_7700222 Importe: \$ 8080
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS DEL VIENTO S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, se procedió a tratar la elección del Director titular y Presidente del Sr. MICELI PABLO ESTEBAN, DNI 20.702.316, domiciliado en calle Sarmiento 199, piso 4to, of 440, Ciudad, Mendoza, y como director suplente siendo designado el Sr. NOVELLO RUBEN CESAR, DNI 26.462.573, domiciliado en calle O'Higgins 1487, Godoy Cruz, Mendoza, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables. Así mismo los directores designados constituyen domicilio especial en Sarmiento 199, piso 4to, of 440, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_7700242 Importe: \$ 280
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CDL S.A. Cambio domicilio sede social: conforme a la ley se hace saber que por Acta de Directorio nro. 40 de fecha 8 de Abril 2020, CDL S.A. fija domicilio legal, social y fiscal de la sede social en calle Rastreador Fournier 2614.San Jose. Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7704301 Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AGW GROUP S.A. inscrita en la IGJ N° 15019 - Libro 104 - Tomo: -, de Sociedad por Acciones con fecha de inscripción: 13/09/2021 y domicilio en calle Esmeralda 980, Segundo Piso, D, de la Ciudad de

Buenos Aires; comunica que por Acta de Asamblea de fecha 01/09/2023 decidió la apertura de una sucursal en la provincia de Mendoza, fijándose la sede social en calle R.B. de Zapata s/n, San Carlos, Mendoza, y designándose como representante legal de la misma al Sr Alonso Jorge Sebastián

Boleto N°: ATM_7704412 Importe: \$ 200
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA **ONCOLIQ LATAM LLC** Comunica que con fecha 28 de julio de 2023 resolvió su inscripción conforme artículo 123 de la LS, designando como representante a Pablo Gabriel Teubal, DNI N° 17.969.427, con domicilio en calle La Pampa N° 70, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7706502 Importe: \$ 120
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO JAC-VA ARGENTINA S.A.: En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n°19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto de 2023 se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: Vanina Lourdes Cascone: argentina, DNI: 25.723.756, CUIT: 27-257523756-2, casada, comerciante, nacida el 14/10/1977, con domicilio en Belgrano n° 778, Las Heras, Mendoza; en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Director Suplente: María Valeria Lourdes Cascone: argentina, casada, escribana pública, DNI: 29.538.030, CUIT: 27-29538030-1, nacida el 11/06/1982; con domicilio en Vieytes n° 2626 Barrio Lar de Vieytes manzana E casa 35, Maipú, Mendoza; en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.- La distribución y aceptación de los cargos del Directorio se efectuó en la misma asamblea según obra en acta del día 31/08/2023.

Boleto N°: ATM_7703242 Importe: \$ 400
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Por acta de reunión de socios unánime n° 61, de fecha 22 de diciembre del 2022, los socios de **VIANA HNOS. S.R.L.** deciden por unanimidad la apertura de una sucursal en la provincia de Mendoza, que tendrá como denominación VIANA HNOS. S.R.L. MENDOZA, con domicilio en Ruta 40, km 3.206 de la localidad de San Carlos, a 100 metros del Arroyo Negro; a fin de continuar con los proyectos en curso en dicha provincia. A tal efecto se designa como representante de dicha sucursal al Sr. Mario Enrique Lucoski, DNI N° 14.728.998.

Boleto N°: ATM_7702966 Importe: \$ 240
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

GESTIÓN Y CORBRANZA S.R.L.: Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la gerencia surgida de la reunión de socios realizada el 4 de setiembre de 2023, que consta en el acta de reuniones de socios número 6: Gerente: Andrés Alberto Hernán Ferrario, D.N.I. 23.647.685, domicilio real y especial en Belgrano 935, piso 12, departamento 4, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, república Argentina, con mandato hasta tanto no resulte removido por reunión de socios.

Boleto N°: ATM_7702980 Importe: \$ 200
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AAW SOCIEDAD ANÓNIMA Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1/11/2022 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 02/11/2022, el directorio de la Sociedad quedó constituido por el periodo de tres ejercicios, hasta el 30/06/2025 de acuerdo al siguiente nombramiento: Director Titular y Presidente: José Antonio Moreno Pozo, DNI 26.496.674, con domicilio en Charcas 807, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Y DIRECTOR SUPLENTE: Rosario Vanina Cortez, DNI N° 29.588.98, con domicilio real en Barrio Murgia, M.A C. 287, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Declara el presente directorio que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19550, asimismo resuelven depositar cada uno en dinero en efectivo el equivalente al 1% del capital social en este acto y constituir domicilio especial a los efectos de lo determinado por el art. 256 de la L.S.C. en Modesto Lima 340, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7704388 Importe: \$ 400
07/09/2023 (1 Pub.)

PATAGONIA GREEN S.A. OFRECIMIENTO A SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19550 se comunica por el término de ley que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de PATAGOONIA GREEN S.A. celebrada el 24/08/2023 resolvió aumentar el capital social de la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones (\$ 53.000.000), con prima de emisión de Pesos TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$13.840.000), representándose dicho aumento por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Las acciones, deberán ser integradas por los accionistas con fondos frescos o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: I. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 6, Local 60, de la Ciudad de General San Martín, Departamento de General San Martín, Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. III. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRIPITAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. IV. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 6, Local 60, Ciudad de General San Martín, General San Martín, Mendoza, de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7698513 Importe: \$ 3840
05-07-11/09/2023 (3 Pub.)

EL CARDAL S.A. comunica que, conforme lo resultado en la reunión de directorio, transcrita en el Libro de Acta de Directorio N° 1, de fecha 30 de Agosto de 2023, se convoca a los Sres. accionistas y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social,

sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 22 del mes de Septiembre de 2023, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Designación de nuevas Autoridades de acuerdo a lo establecido en el estatuto. 3°) rendición de cuentas y consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 5°) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM_7693703 Importe: \$ 2000
01-04-05-06-07/09/2023 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 46 M 2019 caratulados: « SPEZIALE ELIONARDO JESUS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Antonio Carrizo N° 2553, Barrio Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-07524-4, Nomenclatura Catastral es 08-01-09-0008-000005-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 D de San Martin, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
17-24-31/08 07-14/09/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

ADQUISICIÓN LIBROS KLOFKY 1 Y 2, AÑO 2.024
FECHA DE APERTURA 28/09/2023 HORA 12:00 HS
UNIDAD OPERATIVA 21402 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA
REPARTICIÓN DESTINO DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 278.887.500,00
PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES SISTEMA COMPRar www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07-08/09/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 9989/2023 – RESOLUCION N° 992/23
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES P/EJECUCIÓN PLAZA EL VERGEL”
Presupuesto Oficial: \$ 17.316.718,80
Apertura: 27 de Setiembre de 2023 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 0,00

S/Cargo
07-08/09/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA COMPLEJIDAD". EX – 2023-5233017-GDEMZA. APERTURA 28/09/2023 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL.

LICITACIÓN PÚBLICA. "BANCO DE INSUMOS DE TRAUMATOLOGIA". EX – 2023-5421273-GDEMZA. APERTURA 28/09/2023 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1226/23
OBJETO: CONTRATACIÓN DE 5 CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A TRABAJOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA.
EXPEDIENTE: N° 16351-D - 23
RESOLUCIÓN: N° 724 /S.AO.S.P./ 23
APERTURA: El día 29 de SEPTIEMBRE de 2023.
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones)
VALOR DEL PIEGO: \$ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil)
C.U.C. : 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 –4449234/4449295 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA PUPILAR

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de computadoras de escritorio para dependencias del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°: EX-2023-06480580- -GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL
FECHA DE APERTURA
Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10206-0068-LPU23

Fecha del Acto público de Apertura: 27 de Septiembre 2023 – 10:00hs.
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar
Presupuesto Oficial: U\$D54.000
Consultas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1172
EXPEDIENTE: 14584-M-2023
OBJETO: COMPRA DE 1500 TONELADAS DE PREMEZCLADO PARA BACHEO.
DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -.
FECHA DE APERTURA: 28/09/2023- 10:00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.985.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 59.000,00
CONSULTAS
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-05608377- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0099-LPU23

Apertura: 20 de AGOSTO de 2023

Hora: 12:00

ALQUILER MÁQUINA ENFRIADORA POR UN PERIODO DE 4 MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 94/2023

EXPEDIENTE Nº 299145/2023

APERTURA: 18/09/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE 2 CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES PARA

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00

P.B.O: \$10.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/2023

EXPEDIENTE N° 299551/2023

APERTURA: 18/09/2023

HORA:11:00

OBJETO: “REPARACIÓN DE MOTOR DEL INTERNO N°135”

VALOR DEL PLIEGO: \$4.900,00

P.B.O: \$4.949.896,37

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N°5569/2023 ADQUISICIÓN DE 500 RESMAS A4 PARA DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

Fecha apertura: Día 15 de Septiembre de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00

Valor del pliego: \$ 1.500,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y

CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA – GUAYMALLÉN Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N°EX-2023-03023694- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0070-LPU23

Fecha del Acto público de Apertura: 20 de septiembre de 2.023

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$11.288.400,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N°EX-2023-01596489- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0071-LPU23

Fecha del Acto público de Apertura: 20 de septiembre de 2.023

Hora: 11:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$9.290.520,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo

07/09/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 50603-0021-LPU23

Objeto: Servicio de Sistematización, Difusión y Actividades Conexas del Juego “ Tómbola Combinada”

E E N°: 2023- 00515115 / Resolución de Directorio N° 525-23

DESTINO: INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

FECHA APERTURA: 09/10/2023

LUGAR DE APERTURA: Sistema COMPR.AR

HORA DE APERTURA: 10:00 horas

VALOR DE PLIEGO: \$ 500.000,00

CTA. CORRIENTE OFICIAL : Banco Nación Argentina n° 62802369/96

CUIT: 30-68923448-4 – C.B.U. 0110628820062802369965

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Irigoyen 27/31

– Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092

Sistema COMPR.AR – Mesa de ayuda

Consultas Sistema COMPR.AR y otros – Sr. Roberto Cabaña – Cel: 2612113906 – comprar@mendoza.gov.ar

Horario de atención: 8 a 13 horas

S/Cargo
07/09/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN ROTONDA EN RUTA PROVINCIAL Nº 60 Y CALLE TERRADA DPTO. LUJÁN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTÉ. Nº: EX-2023-5720134

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 203.000.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 192.850.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00

DÍA DE APERTURA: 04/10/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 04/10/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 04/10/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
06-07/09/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46/4-0221-LPU23

UOC: 46/04 - 04º Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente Nº: EX-2023-93496993- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL RNNº40 - KM 3294.34, TRAMO: LUJAN DE CUYO – MENDOZA A/N RN Nº 7, SECCION KM. 3.278,83– KM. 3.295,47 PROVINCIA: MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 222.323.632,00 al mes de ENERO DE 2023.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 01/09/2023 09:00:00 a 18/10/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/09/2023 09:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 18/10/2023 12:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 18/10/2023 12:00:00

Boleto N°: 07688971 Importe: \$ 7200

01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21/09/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$52183.7
Entrada día 06/09/2023	\$160
Total	\$52343.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31941 07/09 /2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 116 pagina/s.